

Boletín Oficial de Cantabria

Jueves, 14 de abril de 1994. — Número 74

Página 1.705

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia. — Declarar la nulidad de pleno derecho de los Decretos de la Diputación Regional de Cantabria números 17 a 25/93 y número 27/93 1.706

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Requerimiento a deudores con domicilio desconocido . 1.706

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Concierto directo con el objeto de la «microfilmación de documentos de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, correspondientes al año 1992» 1.708

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria y Energía. — Expediente alta tensión número 19/94 1.708
Confederación Hidrográfica del Ebro. — Solicitud de concesión de aprovechamiento de agua 1.709
Junta de Castilla y León. — Otorgado permiso de exploración número 3.444 1.709

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Bárcena de Pie de Concha. — Aprobar definitivamente el presupuesto general y plantilla de personal para 1994 1.709
Pesaguero. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número 1/93 1.709
Camargo. — Notificación de diligencia de embargo 1.710
Torrelavega. — Deudores a la Recaudación Municipal 1.710

4. Otros anuncios

- Reinosa. — Aprobar definitivamente el plan de ordenación de tráfico del municipio de Reinosa 1.713
Marina de Cudeyo. — Exposición al público de proyecto de obras 1.720
Noja. — Licencia de obras para local destinado a cervecería 1.720
Cillorigo-Castro. — Licencia para rehabilitación de edificio para instalar una hospedería 1.720

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Gijón. — Expediente número 307/94 1.721
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 202/93, 626/93, 63/93, 612/92, 615/92, 66/92, 1.373/93, 532/93 y UMAC 1.721
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 881/93, 880/93, 944/93, 1.136/93, 1.229/93, 1.342/93, 1.176/93, 1.225/93, 410/93 y 1.570/93 1.725
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 86/94 . 1.728



CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

CANTABRIA

NUM. SUS. 00163

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en sentencia del 23 de diciembre de 1993, resolviendo el recurso número 675/93, al que han sido acumulados los números 676 a 684/93, inclusive, interpuestos por la Federación Sindical de Administración Pública de Comisiones Obreras, ha resuelto declarar la nulidad de pleno derecho de los Decretos de la Diputación Regional de Cantabria números 17 a 25/93 y número 27/93, relativos a supresión, modificación o creación de diversos puestos de trabajo en el seno de las diversas Consejerías de la Diputación Regional de Cantabria por ser contrarios al ordenamiento jurídico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de marzo de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/39870

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Zona de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero del deudor a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se relaciona, por los conceptos de: Tasas de matadero y ejercicios anuales correspondientes, se le requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Astillero, comparezca por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos, sita en la calle Lealtad, número 14, entresuelo, puerta 6 de Santander, a fin de darse por notificado, o señale domicilio, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se requiere al deudor para el pago de los débitos apremiados con el recargo de apremio del 20%, a tenor del artículo 100 del citado Reglamento.

Contra esta notificación pueden interponerse los siguientes recursos: de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación

Regional de Cantabria, o reclamación económico administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Deudor, Matadero Astillero. Domicilio, El Astillero. Año, 1993. Importe, 1.169.778 pesetas.

Santander, 30 de marzo de 1994.—El responsable de Zona, Javier Fco. Gutiérrez Miguel.

94/40206

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Zona de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

Hago saber: Que habiendo sido rehusada la notificación por los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se relacionan, por los conceptos de agua e impuesto sobre circulación de vehículos y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente Viesgo, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos, sita en la calle Lealtad, número 14, entresuelo, puerta 6 de Santander, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a los deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo de apremio del 20%, a tenor del artículo 100 del citado Reglamento.

Contra esta notificación pueden interponerse los siguientes recursos: de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

—Deudor, Castillo Quevedo, Benjamín. Años, 1992-93. Importe, 8.745 pesetas.

—Deudor, Fuentes-Pila Ortiz, David Enrique. Años, 1990-91-92. Importe, 16.200 pesetas.

—Deudor, Hoz Portilla, Alfredo de la. Años, 1992-93. Importe, 23.456 pesetas.

—Deudor, Hoz Portilla, Fernando. Años, 1987-88-89-90-91-92. Importe, 2.754 pesetas.

—Deudor, Ibáñez Argumosa, Tomás. Años, 1992-93. Importe, 15.273 pesetas.

—Deudor, Muriedas Ceballos, Ángel. Año, 1992. Importe, 2.000 pesetas.

—Deudora, Portilla González, Isabel. Años, 1992-93. Importe, 3.188 pesetas.

Santander, 30 de marzo de 1994.—El responsable de Zona, Javier Fco. Gutiérrez Miguel.

94/40210

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

En el expediente administrativo de apremio número 98/91, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, al deudor don Jesús Ramón Vega Capa, con documento nacional de identidad 13.737.149 y con domicilio en paseo Canalejas, número 89, de Santander, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander en la Diputación Regional de Cantabria expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado,

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe:

Finca urbana número 1, chalé o vivienda unifamiliar señalada con el número 3-C, que tiene sus accesos independientes por el viento Norte de módulo A, de un conjunto urbanístico denominado «Quinta Romana», radicante en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, sitio del Campón o Campuco y mejor Sobaler. Que está compuesto de tres módulos o edificaciones, denominados, de Norte a Sur, módulo A, módulo B y módulo C. Consta dicho chalé de planta de sótano, que ocupa una superficie aproximada de 44 metros cuadrados, destinada a garaje; planta baja, con una superficie aproximada de 50 metros cuadrados, destinada a planta noble o estar, distribuida en cocina, aseo, salón y escalera que comunica esta planta con la inferior y la inmediatamente superior; planta primera, con una superficie aproximada de 53 metros 40 decímetros cuadrados, distribuida en tres habitaciones, baño y terraza, así como escalera que comunica con la planta inferior y la inmediatamente superior, y planta segunda o bajo cubierta, con una superficie aproximada de 32 metros 80 decímetros cuadrados, distribuida en dos habitaciones, baño y escalera de comunicación con la planta inmediatamente inferior. Linda al Norte, zona ajardinada aneja a esta vivienda y ésta, a su vez, con calle de circunvalación de la urbanización; Sur, con zona ajardinada aneja a esta vivienda y ésta a su vez con calle de circulación de la urbanización; Este, chalé señalado con el número 4-C, y Oeste, con zona ajardinada de la urbanización y ésta, a su vez, con calle de circulación de la urbanización.

Figura inscrita en el Registro Número Uno de Santander, libro 850, folio 168, finca 72.541, tomo 21.119 e inscripción 1.^a

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de cuatrocientas doce mil ciento noventa y seis (412.196) pesetas, por el concepto de actos jurídicos documentados.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número uno de Santander, a favor de Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al deudor don Jesús Ramón Vega Capa, con documento nacional de identidad 13.737.149 y con último domicilio conocido en paseo Canalejas, número 89, de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. R., en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 29 de marzo de 1994.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

94/39135

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

D. JAVIER FCO. GUTIERREZ MIGUEL, Responsable de Zona de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la ZONA DE SANTANDER.

HAGO SABER: que resultando desconocido el paradero de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se relacionan, por los conceptos que se citan y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de ese EDICTO en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de: PIELAGOS, PUENTE-VIESGO, SANTA MARIA DE CAYON y SARO, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos, sita en la calle Lealtad, nº 14-Entlº., puerta 6 de Santander, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en REBELDIA, y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo, se les requiere a los deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo de apremio del VEINTE POR CIENTO (20%), a tenor del art. 100 del citado Reglamento.

Contra esta notificación, pueden interponerse los siguientes recursos: de REPOSICION, en plazo de quince días hábiles, ante la TESORERÍA GENERAL DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, también en el mismo plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

--- Conceptos: I.B.I.-Urbana, Licencia Fiscal Ind. e Imptº. Activid. Económ.

DEUDOR	DOMICILIO	AÑO	IMPORTE
Ayto. PIELAGOS:			
CAJAS, S.C.	Menéndez Pelayo, 1-Cam.	1991	6.060,-
CAMPING PLAYA LA ARNIA	Bº La Peña-Santander	1993	85.978,-
CONSLAMINA, S.A.	Puente Arce, La Mina 104	1991-92	182.551,-
CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS	Juan Herrera-Santander	1993	56.000,-
CONSTRUCTORA DEL CASTRILLON, SA	Torrelavega	1989	1.878,-
FERNANDEZ FORESTAL, SA.	Mina-Gajano	1991	121.210,-
INDUSTRIAS CANTABRAS MEDANIZAD	El Jurrío-Pielagos	1993	87.230,-
KAUFMANN, ANELIES	Rubén Darío, 7	1991-92	27.985,-
NAROTRI, SL.	Rinconeda-Polanco	1993	56.000,-
PISCISAN, SL.	Urb. 1ª Mina-P. Arce	1993	28.000,-
PRADO FERNANDEZ, SL.	Cuartas, 5-Renedo	1991-92	276.279,-

DEUDOR	DOMICILIO	AÑO	IMPORTE
PROMOCIONES CONSTRUC: LIENCRES	Mazas-Liencres	1993	47.936,-
REHABILITACIONES AZ, SL.	Macorra-Carandía	1993	28.000,-
SDAD. MONTAÑESA INVERSIONES PA	Castilla, 39-Santander	1991-92	9.756,-
AGUDO MUNOZ, CONCEPCION	Carlos Haya, 9-Santander	1990-91	22.906,-
BUSTILLO GANDARILLAS; JUSTO	El Callejo-Pielagos	1993	29.000,-
CAGIGAS RUIZ, ENRIQUE	Av. C. Alonso Vega, 36	1992	46.572,-
CALLEJA QUINTANA, EMILIA Y I	Alonso Astúlez, 10-Torr.	1992	3.664,-
CARREÑO CAPARROS, DIEGO y I	Duque S. Mauro, 24-Sant.	1991-92	60.735,-
EDESA GUTIERREZ, EUSEBIO	Sorri, 77-Renedo	1990-92	34.724,-
GOMEZ SOLORZANO, JULIO	Cuevas-Renedo	1993	10.272,-
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE	Av. Aurelio Di.	1991-92	4.092,-
GONZALEZ GONZALEZ, MANUELA	Picota, 1 Renedo	1992	31.247,-
GUTIERREZ ARGÜESO, NARCISO	García Morato, 13-S.	1991-92	35.375,-
GUTIERREZ MUELA, JOSE	Rucabao, Renedo	1993	22.000,-
HERRERA AGUDO, MATILDE	Barcenilla	1991	1.527,-
HERRERIA CAMPO; FERNANDO	Monseñor-P. Arce	1992	7.510,-
HOLANDA FERNANDEZ, GERARDO U	Isaac Peral, 36-S.	199	32.545,-
LAGARMA DE JUANA HILARIO	Calva-Revilla Camargo	1993	16.400,-
LANZA SOLORZANO, SINFORIANO	Quijano	1991-92	29.294,-
LANZA HERRERA, ANGEL	Vargas, 49-S.	1991-92	27.702,-
LASTRA BOLADO, JESUS	L. Concha, 32-Renedo	1989-92	2.157,-
LUCIARTE PAYNO, ANTONIO	S. Martín, 26-Zurita	1992	14.075,-
MANRIQUE INCERA, MANUEL	Casimiro Sáinz, 1-S.	1992	4.838,-
MARCOS REIGADAS, JOSE	Antonio López, 22-S.	1992	15.224,-
MARTINEZ LOPEZ, M. FERNANDA	Soledad-P. Arce	1991-92	16.626,-
MINONDO CIMIANO; ANTONIO	Ilatas, 4-Liencres	1992	48.142,-
ORTIZ CARRAL, M. CRISTINA	Parbayón	1989 a 92	8.140,-
PEREZ RUIZ, EMILIA	Parbayón	1989 a 92	16.808,-
PORTILLA HERRERA, A. EMILIO	L. Concha, 42-Renedo	1991-92	14.937,-
QUINTANA BARCENA VELO	Castanedo-P. Arce	1991	1.562,-
RIOS GOMEZ, ANTONIO	L. Concha, 32-Renedo	1991-92	5.271,-
RIVAS BARCENA, ANDRES	Renedo	1990	2.832,-
RUIZ ACEREDA, EDUARDO	S. Roque, 34-Carandía	1991-92	7.747,-
RUIZ ARGOS, MARGARITA	L. Concha, 22-Renedo	1991-92	23.436,-
RUIZ BUSTILLO, CONCEPCION	Edesa, 7-Quijano	1991-92	16.577,-
RUIZ FERNANDEZ, JOSE	Renedo	1992	8.439,-
SAIZ GUTIERREZ, VALENTIN	Puente, 1-Oruña	1989 a 92	42.801,-
SANTAMARIA DIEZ, LUCILA Y HM	Monseñor, 18-P. Arce	1992	12.894,-
SOBERON RODRIGUEZ, FERNANDO	Pedro I, 9-Navarra	1992	24.184,-
SOLANA MIER, JUAN Y I	Torrelavega	1990 a 1992	3.858,-
SUAREZ DE PUGA FONTES, ENRIQ.	Mina, 71-P. Arce	1992	47.492,-
TORRE HOLGADO, VALENTIN	Luis Velasco-Santander	1993	22.000,-
TRUEBA CUE, CONSTANTINO	Renedo	1991-93	74.867,-
VEGA SAÑUDO, JOSE MANUEL	Oruña	1990 a 92	5.539,-
VIDAL DE LA PEÑA ALONSO, ROSA	Pérez Galdós, 17-S.	1992	47.492,-

Ayto. PUENTE-VIESGO:

Conceptos: I.B.I.-Urbana, Licencia Fiscal, Imptº. Act. Económ., Servicio Aguas y Basura, y Imptº. Mun. Vehículos.

LORA, S.C.	Aés	1993	2.321,-
TALLERES VARGAS, S.C.	Vargas	1991-93	65.671,-
ACEREDA RUIZ, FIDELA	Las Presillas	1988-89	1.938,-
CASTANEDO SALMON, JOAQUIN	Puente-Viesgo	1992	5.400,-
DIAZ COBO, FCO. JAVIER	Vargas	1990-92	39.583,-
DIAZ COBO, JESUS	Aés	1991-92	10.800,-
FERNANDEZ FERNANDEZ, AMALIA	Hijas	1992	5.400,-
GARCIA GONZALEZ, JUAN JOSE	Preda, 4-Vargas	1991	5.303,-
GARCIA MARTINEZ, ZACARIAS	Gral. Dávila, 220-S.	1991	10.605,-
GARCIA MONTES, MONICA	Vargas	1991-92	10.800,-
GOMEZ TRUEBA, MARIA	Puente Viesgo	1990 a 92	6.000,-
GRIMALDI HERRANZ, Ma. CARMEN	HIJAS	1992-93	94.371,-
GUTIERREZ PEÑA, AGUSTIN	Vargas	1992	5.400,-
LOPEZ GARCIA, CESAR	Hijas	1989 a 92	14.892,-
PELLON FERNANDEZ, PEDRO	Hijas	1993	1.144,-
PEÑA VILLEGAS, TERESA	Vargas	1989 a 92	7.754,-
PEREZ CABRERO, MANUEL	Puente Viesgo	1990-91	34.199,-
REVUELTA GOMEZ, MANUEL M.	Aés	1990 a 92	16.200,-
RUIZ CEBALLOS, MILAGROS	Vargas	1991-92	10.800,-
RUIZ PELAYO, ELENA	Puente Viesgo	1992	5.400,-
RUIZ SANCHEZ, IGANCIO	Puente Viesgo	1990-91	54.860,-
SECO URREJOIA, LEANDRO	Puente Viesgo	1992	2.640,-
SOLANA ZAMANILLO, PLACIDO	Puente Viesgo	1992	1.429,-

Ayto. SANTA MARIA CAYÓN:

Conceptos: I.B.I.-Urbana, Licencia Fiscal Ind., Imptº. Act. Económ.

ALSU, S.C.	Eusebio Gómez Ga., 28	1993	45.502,-
ANTONIO CUESTA, S.L.	Eusebio Gómez-Sarón	1993	166.672,-
COMERCIAL IBERICA, S.C.	Cascajera-Villaescusa	1993	28.056,-
CONSTRUCCIONES GERPE, SL.	Vargas, 57-Santander	1993	56.000,-
HIERRO GESTION, SA.	Justina Berdía, 135	1991	20.201,-
RESPAN, SL.	Mártires, 24-Torrelavega	1993	49.180,-
SERVICIOS COSBOR, SA.	Lloreda Cayón	1991	16.164,-
BARRERA SARO, ANGEL FRANC.	Esles de Cayón	199	10.279,-
CUESTA RUIZ, JUAN ANTONIO	Ramiro Ledesma, 32-Cam.	1992	1.887,-
CUESTA RUIZ, LEOPOLDO	Argomilla	1992	1.498,-
GONZALEZ PINO, HIGINIO Fall	Peñacastillo	1990 a 92	7.767,-
IBAÑEZ PADEIRO, AURELIO	Alto-San Mateo, 5-Bezana	1991	6.060,-
IAMO GUTIERREZ, JOAQUIN V.	Juan Isla, 5-Astillero	1993	34.228,-
LOPEZ CARRERAS, JUAN PEDRO	Sarón, 94	1992	10.602,-
MARTINEZ VAQUERO LOPEZ, Car	San Román	1990-91	29.640,-
MEDINA SANTIAGO, ANDRES	Sarón, 94	1991-92	6.001,-
MENDOZA MARTIN, MONSERRAT	Manzanares-La Penilla	1993	19.710,-
RIANCIO SANTAMARIA, JOSE L.	Fernando, VI, 6-Santan.	1993	8.000,-

Ayto. SARO:

Concepto: I.B.I.-Urbana

USLE OCEJA, JUAN	Saro de Enmedio	1991-92	3.569,-
HERRERO COSIO, Ma. ANGELES	Saro de Abajo	199 a 1993	75.888,-

Santander, a 30 de Marzo de 1.994.-
El Responsable de Zona,



94/40237

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concierto directo

Objeto: «Microfilmación de documentos de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, correspondientes al año 1992».

Presupuesto: 2.400.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta días contados desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Garantía: La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del día hábil siguiente a los treinta días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y administrativas a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles hábil siguiente al de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica, según modelo señalado en la cláusula número 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En el caso de resultar adjudicatario, se le exigirá la documentación señalada en las cláusulas números 11 ó 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 7 de marzo de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/43977

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 19/94.

Peticionaria: «Iberdrola, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Centro de transformación tipo interior denominado Brazomar número 66.

Potencia: 2×630 kVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Presupuesto: 5.571.651 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de marzo de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/33734

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

La Junta Vecinal de Resconorio (Cantabria) solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal continuo de 1,38 litros por segundo, a derivar del manantial denominado «La Matanela», en el término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos), con destino al abastecimiento de Sel de Manzano y Resconorio.

La captación se piensa realizar comunicando el agua del manantial con una arqueta desarenadora y conducción hasta un depósito regulador a través de tubería de PVC.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados por esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 19 de enero de 1994.—El comisario de Aguas, Ángel María Solchaga Catalán.

94/17804

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial en Palencia

La Delegación Territorial de Palencia hace saber: Que ha sido otorgado el permiso de exploración que a continuación se cita:

P. E. número 3.444: Nombre, Pisuerga; mineral, sección C); superficie, 2.025 cuadrículas; términos municipales de Aguilar de Campoo y otros de Palencia, Rebolledo de la Torre y otros de Burgos, y Valderredible de Cantabria; titular, «Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa» (SAMCA); domicilio, paseo Independencia, número 21, 3.º, de Zaragoza, y fecha de otorgamiento, 9 de diciembre de 1993.

Palencia.—El delegado territorial, Antonio Hermoso Junco.

94/18679

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1994, el citado acuerdo, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se considerará definitivo.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la misma Ley, se procede a su publicación a nivel por capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 8.919.724 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 4.102.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 10.665.304 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.500.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 27.687.028 pesetas.

Gastos

1. Gastos de personal, 7.041.202 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 13.160.000 pesetas.
 3. Transferencias corrientes, 2.525.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.460.826 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.
- Total gastos, 27.687.028 pesetas.

Asimismo se hace pública que en la misma sesión se aprobó la plantilla de personal, conforme al siguiente detalle:

Funcionarios

- a) Con habilitación nacional: Secretario-interventor. Una plaza.
- b) Escala de Administración General: Subescala subalterna. Una plaza.

Personal laboral

Profesor aula de adultos. Una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bárcena de Pie de Concha a 24 de marzo de 1994.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

94/38742

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general del año 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se esti-

men pertinentes, caso de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Pesaguero a 20 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/40391

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Recaudación

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

HACE SABER: Que intentada la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal PROINSUR, S.A. con C.I.F. A41087263 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por estar ausente del mismo, y como por esta recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a ésta para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

DILIGENCIA: "Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio nº 68/93 contra el deudor a la Hacienda Municipal PROINSUR, S.A., con C.I.F. A-41087263 y domicilio en Santander calle Castelar, 9, por los conceptos de Licencia Urbanística, Impuesto de Construcción, Impuesto sobre el Valor del Terreno, I.B.I. Urbana y Suministro de Agua de los ejercicios 1.992 y 1.993, por un importe de principal de 2.266.945,- pesetas más 453.389,- pesetas de recargos de apremio y 1.500.000,- de pesetas que se calculan para gastos, costas del procedimiento e intereses de demora, resultando una deuda total de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS VEINTE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (4.220.334,-) PESETAS y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles que a continuación se describen:

URBANA. NUMERO CIENTO ONCE. VIVIENDA LETRA B sita en la planta segunda de la escalera 4 del bloque dos del edificio EN CONSTRUCCION sito en la calle Alday, sin número, en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo. Tiene una superficie útil de sesenta y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y construida con inclusión de elementos comunes de ochenta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Está convenientemente distribuida y linda al frente, vestíbulo y hueco de escalera, hueco de ascensor y piso letra A de la misma planta; por la derecha, patio central del inmueble; fondo, piso de la misma planta de la escalera cinco, y por la izquierda hueco de jardín de vivienda de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Santander, Ayuntamiento de Camargo, al libro 301, folio 153, finca 34832.

URBANA. NUMERO CIENTO DOCE. VIVIENDA LETRA A sita en la planta tercera de la escalera 4 del bloque dos del edificio EN CONSTRUCCION sito en la calle Alday, sin número, en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo. Tiene una superficie útil de sesenta y siete metros ochenta y tres decímetros cuadrados, y construida con inclusión de elementos comunes de ochenta y ocho metros veintiocho decímetros cuadrados. Está convenientemente distribuida y linda al frente, vestíbulo y hueco de escalera, hueco de ascensor y piso B de la misma planta; por la derecha, hueco de jardín de vivienda de planta baja; fondo, piso de la misma planta de la escalera tres, y por la izquierda, patio central del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Santander Ayuntamiento de Camargo, al libro 301, folio 155, finca 34834.

URBANA. NUMERO CIENTO TRECE. VIVIENDA LETRA B sita en la planta tercera de la escalera 4 del bloque dos del edificio EN CONSTRUCCION sito en la calle Alday, sin número, en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo. Tiene una superficie útil de sesenta y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y construida con inclusión de elementos comunes de ochenta y un metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Está convenientemente distribuida y linda al frente, vestíbulo y hueco de escalera, hueco de ascensor y piso A de la misma planta; por la derecha patio central del inmueble; fondo, piso de la misma planta de la escalera cinco, y por la izquierda, hueco de jardín de vivienda de planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Santander, Ayuntamiento de Camargo, al libro 301, folio 157, finca 34836.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo.

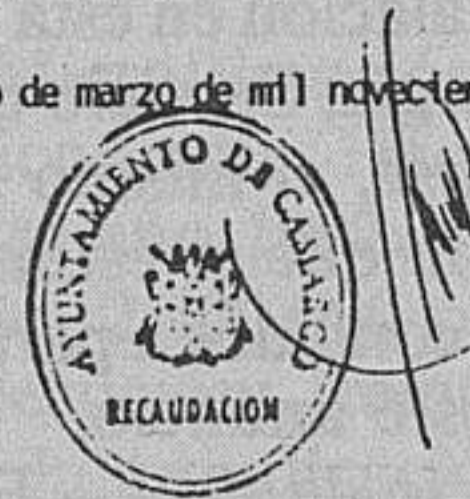
En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Al mismo tiempo le requiero para que entregue los títulos de propiedad del inmueble embargado en estas oficinas de Recaudación sitas en la calle Concha Espina, 7 bajo de Muriedas; expídase, según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo para autorización de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento. En Muriedas a 9 de marzo de 1.994.Fdo. EL RECAUDADOR."

Lo que notifico para su conocimiento e efectos advirtiéndoles que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Sr. Alcalde presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier otro que estimen conveniente.

La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio salvo en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Muriedas a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.



94/39400

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación Municipal

EDICTO

Don Casimiro López García, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega,

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
A. D. CANTABRIA S.A.	IAE	93	170.630
A. UBALDO S.L.	IAE	93	125.180
ABASCAL ABASCAL, JOSE	IAE	92-93	373.230
ABASCAL RUIZ, JUAN ANTONIO	AGU-BAS	91	2.143
ABO TORRELAVEGA S.L.	IAE ICV	92-93	140.363
ABTO S.A.L.	IBI URBANA	93	13.903
ACEBAL REVUELTA, MANUEL	AGU ICV IBI U	91-93	350.534
ACEREDA GOMEZ, JOSE	ICV	93	7.200
AGENCIA PUBLICIDAD OYAMBRES	IAE	93	66.759
AGUDO ARROBA, PEDRO	ICV	93	7.200
ATSBESAYA S.A.	ICV	93	40.290
ALBERDI ALZUGUREN, M.MERCEDES	ICV	93	15.260
ALEM-HISPANIA S.L.	ICV IAE	93	443.941
ALLENDE MARTINEZ, JOSE MARIA	AGU ICV IBI U	91-93	82.784
ALLENDE ORTEGA, MIGUEL ANGEL	ICV	93	14.400
ALLER SANCHEZ, LISARDO	ICV	92	6.550
ALONSO ARROYO, PURIFICACION	ICV	92	13.875
ALONSO BENITO, MARIA TERESA	IAE CD-RADIC.	91-93	54.892
ALONSO COBO, CARMEN	IBI RUSTICA	93	16.683
ALONSO FERNANDEZ, FCO. JOSE	IBI URBANA	93	17.004
ALONSO FERNANDEZ, GERMAN	IBI URBANA	92	1.060
ALONSO FUENTE, MARIA PILAR	ESC. DEPORTIVA	91-92	4.939
ALONSO GARCIA, FERNANDO	ICV	92-93	13.750
ALONSO IGLESIAS, ARTURO	IBI URBANA	93	8.203
ALONSO IGLESIAS, EUGENIO	IAE	92	40.989
ALONSO ORTIZ, LUIS ALBERTO	CD-RADICACION	91	4.676
ALONSO TRUEBA, ARTURO	AGU ICV CD-RV	91-93	52.673
ALONSO UGARTE, JOSE ANGEL	CD URBANA	92	3.029
ALUNDA FUENTES, CARMEN	ICV	93	7.200
ALUNDA FUENTES, EUGENIA	ICV	93	26.490
ALUNDA FUENTES, MARCELINA	ICV	93	16.110
ALUNDA LOPEZ, JUANA	ICV	92	8.100
ALVAREZ ALDA, JUAN VICENTE	ICV	93	15.260
ALVAREZ DIAZ, JOSE RAMON	IBI URBANA	92	19.504
ALVAREZ DIAZ, OTILIA	IBI URBANA	93	12.045
ALVAREZ GARCIA, J. LUIS	IBI URBANA	93	9.001
ALVAREZ GARCIA, JOSE	AGU-BAS	92	3.695
ALVAREZ GARCIA, MANUEL	ICV	93	60.056
ALVAREZ GARCIA, RICARDO	ICV	93	17.585
ALVAREZ SANCHEZ, AURORA	ICV	93	7.200
ALVAREZ VALLINA, FERMIN	ICV	93	7.200
AMADO HISADO, JOAQUIN	IBI URBANA	92	18.135
ANGULO GONZALEZ, MARIA TERESA	ICV IBI URBAN	92	11.757
APARICIO MONTALVO, JOSE LUIS	ICV	92-93	29.010
APARICIO MONTALVO, MARIA CRUZ	ICV	92	16.315
ARAMBURU OCEJO, MERCEDES	ICV IBI URBAN	93	48.578
ARCE RIO, MONTSRRAT	ICV	93	7.200
ARCOBRAU S.C.	IAE	92-93	151.130
ARENAZA LERCHUNDI, JESUS	ICV	93	18.925
ARGUMOSA RUISANCHEZ, LUISA	IAE	93	54.913
ARRIETA RODRIGUEZ, JESUS	ICV	92	47.340
ARSE GUTIERREZ, PILAR	IBI URBANA	92	8.837
ASTORQUIA HEVIA, RICARDO	ICV	93	7.200
AUTOCARES SANTILLANA S.L.	AGU ICV APARC	92-93	426.869
AZCARATE IRASTORZA, SECUNDINO	AGU-BAS	91-92	8.218
BALBAS QUEVEDO, RICARDO	ICV	93	7.200
BALCONDE S.L.	ICV IAE	93	160.541
BALLESTEROS GUTIERREZ, MARIA GE	AGU-BAS	92	5.189
BARCENA ORTA, M. CARMEN	IAE	92	20.910
BAREA HINOJO, ANTONIO	AGU IBI URBAN	93	15.346
BARREDA FERNANDEZ, FIDELA	AGU-BAS ICV	91-92	13.568
BARREDA PEREZ, CARMEN	CD BASURA	88	11.700
BARTOLOME SAIZ, JOSE	ICV	93	7.200
	ICV	93	7.200
BENITO GARCIA, MANUEL	AGU-BAS	92-93	10.397
BENPIEL S.L.	IAE	92	28.855
BERNAL SANCHEZ, ANA	AGU-BAS	92	3.173
BERRAZUETA ARANA, TOMAS	AGU-BAS	92	4.976
BERRAZUETA MILEDIA, M. LUISA	CD-PLUS VALIA	92	621.808
BERRAZUETA NORIEGA, TOMAS	AGU-BAS	92	4.750
BERRAZUETA S.A.	AGU-BAS	91-93	77.500
BERROUET SALMON, RAMON	ICV	93	7.200
BISUTERIA BESAYA S.L.	ICV	93	213.363
BLANCO SOTA, ADOLFO	AGU-BAS	91-92	28.346
BM-2 S.L.	IAE	93	16.890
BUEYES PEREZ, MANUEL	ICV	92	6.550
BUJAN BERRAZUETA, FCO. JOSE	AGU-BAS	92	3.766
BUIET CASTAÑO, AGUSTIN	ICV	93	15.260
BUSQUE PEIRO, FCO DE PAUL	ICV	92	6.550
BUSTARA GONZALEZ, PABLO	AGU-BAS IBI U	91-93	65.841
BUSTARA VELEZ, RAUL	ICV	92-93	29.135
C.C.R. 52 C.B.	IAE AGU-BAS	93	225.304
CABALLERO RAYON, ROBERTO	ICV	93	7.200

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AI.	IMPORTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AI.	IMPORTE
CABEZAS ACEBO, JOSE	AGU-BAS	92	4.320	ESTEBANEZ CARABAZA, SATURNINA	CD RADICACION	91	6.618
CABRALES MORIN, LUIS	ICV	93	7.200	ESTRADA ALONSO, ANGEL LUIS	AGU-BAS	92	2.363
CADELO CARRERA, JOSE ALBERTO	ICV	93	7.200	ESTRADA OLASOLA, MARIA ROSALI	ICV	93	7.200
CAGIGAS RUIZ, ESPERANZA	ICV	93	7.200	ESTRADA RUIZ, BENITO	ICV	93	8.910
CALDERON DIEGO, ESTHER	CD URBANA	92	14.331	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ABAS	ICV	93	381.067
CALDERON HARO, TOMAS	AGU-BAS ICV	93	10.723	EXMAN TORRELAVEGA S.L.	ICV AGU-BAS	92-93	75.292
CALDERON PEREZ CARRAL, M.TERESA	IBI URBANA	93	43.175	FALAGAN MIGUELEZ, JOSE ANT.	ICV	92	6.550
CALDERON SAIZ, FCO.JAVIER	ICV	92	6.550	FARINAS FRAGA, EDELMIRO	ICV	93	24.780
CALDERON URREJOLA, BALDOMERO	ICV	93	29.660	FEDEX S.A.	AGU-BAS	93	7.150
CALLEJA BASCONES, FELIX JAVIER	IAE	92-93	53.292	FERNANDEZ ALVAREZ, VICTOR MAN	ICV	93	7.200
CALLEJA GOMEZ, LUCIA	AGU-BAS	92-93	28.082	FERNANDEZ APARICIO, ANGEL OSCAR	ICV	92	6.550
CALLEJO CALDERON, BENIGNA	CD-RECARGOS	91	29.415	FERNANDEZ BALMORI, AGUSTIN	ICV	93	8.910
CALVO DOMINGO, FELIPE	CD-URBANA	89	7.660	FERNANDEZ CANO, JESUS	ICV	93	15.260
CALZADOS YAMA S.L.	IAE	92-93	65.436	FERNANDEZ CAYON, CONSUELO	ICV	93	8.910
CAMBA ORTIZ, MOISES C.Y	ICV	93	7.200	FERNANDEZ CEBRIAN, JOSE LUIS	ICV	92	6.550
CAMPER S.C.	IAE ICV	93	310.721	FERNANDEZ COLLADO S.L.	AGU-BAS	93	14.300
CAMPO BUENDIA, JOSE LUIS	ICV	93	15.260	FERNANDEZ COLLADO, MARCELINO	IAE AGU-BAS	92-93	50.974
CAMPO BUENDIA, JUAN MANUEL	IAE	93	39.584	FERNANDEZ CUESTA, JOSE CIPRIANO	AGU IBU	93	12.096
CAMPOS MERINO, GRACIANO	ICV	93	16.119	FERNANDEZ FERNANDEZ, BASILIO	ICV	92	6.550
CAMPOS RUEDA, M.ANGELES	IBI URBANA	93	13.951	FERNANDEZ FERNANDEZ, HIPOLITO	ICV	92	44.180
CAMPSA ESTACIONES SERVICIO S.A.	IAE	93	111.131	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	ICV	93	55.300
CAMPUZANO GONZALEZ, PEDRO	IBI URBANA	92	3.193	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	ICV	93	15.260
CAMUS GARCIA, PILAR	DERIVAC.URBAN	93	25.976	FERNANDEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANG	ICV IBU	93	22.064
CANALES RUIZ-CAPILLAS, JOSE	ICV	92	6.550	FERNANDEZ GARCIA, SEBASTIAN	ICV	92	1.440
CANALES VILLAFRANCA, RAFAEL	IAE IBU KIOSC	91-93	343.090	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA PILAR	CD KIOSCOS	92	18.750
CANO MAZA, MANUEL	IBI RUSTICA	93	7.016	FERNANDEZ GUTIERREZ, ANGELES	DERIVAC.AGUA	92	69.487
CANTABRA SERV.ADMINIST. S.	ICV	93	18.925	FERNANDEZ GUTIERREZ, ELEUTERIO	ICV	92-93	13.750
CARBAJO GONZALEZ, LUIS ALFONSO	ICV	92	6.550	FERNANDEZ GUTIERREZ, M.CARMEN	AGU-BAS	92	2.750
CARRERAS QUINTANA, MARIA AVELIA	DERIVAC.AGUA	92	8.811	FERNANDEZ HIDALGO, ANTOLIN	ICV	93	11.595
CASAL LOPEZ, EMILIO	ICV	93	7.200	FERNANDEZ MIER, M.TERESA	ICV AGU-BAS	92	11.739
CASERO RODRIGUEZ, RAUL	ICV	93	7.200	FERNANDEZ NORIEGA, M.AMPARO	DERIVAC.AGUA	92	38.467
CASTANEDO ELIZALDE, DEMETRIO	IBI URBANA	93	30.722	FERNANDEZ RODRIGO, VICTORINO	IAE	92-93	68.355
CASTANEDA CASTILLO, GREGORIO	AGU-BAS	91-92	10.328	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLO	ICV	92	13.875
CASTANON PELAEZ, MIGUEL A.	CD U RECARGOS	91	40.786	FERNANDEZ SANCHEZ, M.CARMEN	AGU-BAS	93	21.450
CASTILLO LANZA, JOSE FRUCTUO	ESC.DEP.	92	9.500	FERNANDEZ URIEN, JOSE MANUEL	ICV	93	15.260
CASTRO CIURO, ESTEBAN	ICV	93	7.200	FERNANDEZ VEGA, JERONIMO	AGU-BAS	93	7.600
CASTRO SAN MIGUEL, MARCELINO J	ICV	92-93	13.750	FERNANDEZ VIEJO, JOSE	IBI URBANA	93	24.258
CAVADAS RUIZ, SEGUNDO	IAE	92-93	300.515	FINANCIERA VASCA S.A.	IBI URBANA	93	11.248
CAYON CORIA, JOSE MANUEL	ICV	92	6.550	FLOR BUENO, MIGUEL ANGEL	ICV	93	15.260
CAYON FERNANDEZ, MILAGROS	CD CEMENTERIO	93	60.000	FONSECA MONTES, JOSE	ICV IBU	92-93	34.469
CAYON GARCIA, M.ANGELES	ICV	93	7.200	FONTELANIA Y CALEFAC.BESAYA Q	ICV IAE	93	67.875
CAYON SANTIBANEZ, DANIEL	IBI URBANA	93	82.582	FONTELA PRADA, M.LUISA	DERIVAC.AGUA	92	9.402
CEA MOBILIARIO S.L.	IAE	93	239.244	FRANCO CUETO, JAVIER	CD AGU-BAS	88	2.106
CEBALLOS GONZALEZ, MANUEL	ICV	93	7.200	FRANCO PEREZ, JESUS Y OTRO	IBI URBANA	91	158.557
CEBALLOS MARTIN, MANUEL	IBI URBANA	92-93	25.350	FRISVI S.L.	IAE	92-93	139.984
CENTRAL LIMPIEZAS PRINCESS	ICV	93	26.490	FRUTAS COSTA CALIDA S.L.	IAE	93	108.444
CESAREO CUETO, MILAGROS	CD RADICACION	91	966	FUENTES BOLADO, LORENZO	IBI URBANA	93	25.744
CHARATO S.A.	CD RADIACION	91	14.735	GALAN PEREZ, CARLOS	ICV IAE	92-93	45.335
CHATARRAS Y DESGUACES FCO RODR	IAE	93	200.378	GALLET SAIZ, JORGE ALF.	ICV	92	6.550
CHEMELAL BELINCHON, CARLOS FDO.	ICV	93	39.305	GALLO HERRANZ, PEDRO	ICV	93	32.507
CIA MONTANESA PATRIMONIO INMOB	IAE	92	120.877	GALVEZ BACHOT, AGUSTINA J.	ICV	92	6.550
COBO BUSTAMANTE, MERCEDES	ICV	93	7.200	GANCEDO OLIVET, ELOY JESUS	ICV AGU-BAS	92-93	10.654
COBO CONDE, MIGUEL	ICV	93	7.200	GANDARILLAS CELAYETA, FCO.JAVIE	AGU-BAS	92-93	20.125
COBO DELGADO, ENRIQUE	AGU-BAS	93	7.891	GARCIA ALONSO, PASCUAL	CD URBANA	91	477
COBO LOSEY, JUAN BAUTISTA	IBI RUSTICA	93	5.033	GARCIA ANCA, LAURENTINO J.	AGU ICV IBU	92-93	55.244
COLEGIO REGISTRADORES	IBI URBANA	93	58.045	GARCIA AROZAMENA, GONZALO	ICV	93	15.260
COLLADO SIERRA, ANDRES	ICV	93	15.260	GARCIA CALDERON, LAURENTINO	ICV DERIV.AGU	93	22.577
COLLANTES VALVERDE, MIGUEL A.	ICV	93	15.260	GARCIA CASTANEDA, TEODORO	AGU ICV IBU	92-93	24.263
COMERCIAL PARAYAS S.A.	IAE AGU-BAS	93	208.476	GARCIA COS, ANTONIO	IAE	92-93	264.516
COMERCIAL RIOS COBO S.C.	AGU-BAS	93	14.300	GARCIA DIAZ, LUIS RAUL	ICV	93	7.200
COMERCIAL ROURES VILLALONGA S.	IAE DERIV AGU	93	98.589	GARCIA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	AGU-BAS	91-92	9.980
COMERCIALES DE GANADO S.L.	ICV	93	8.910	GARCIA FERNANDEZ, MARIA	AGU-BAS	93	2.678
COMUNIDAD J.L. MEDIAVILLA 7	AGU-BAS	92	1.057	GARCIA FERNANDEZ, MAXIMO	ICV	93	7.200
CONDE DAGUERRE, JOSE MANUEL	ICV	93	7.200	GARCIA GARCIA, ANTONIO	ICV	93	18.925
CONDE FERNANDEZ, ANGELES	ICV	93	7.200	GARCIA GARCIA, CARLOS	IBI URBANA	92	20.228
CONSTRUBESA S.L.	AGU IAE ICV	93	149.630	GARCIA GARCIA, ROSARIO	AGU-BAS	92-93	15.000
CONSTRUCCIONES EL COTERO S.A.	IAE IBI URBAN	93	150.054	GARCIA GOMEZ, ALEJO J.	ICV	92	13.875
CORTAVITARTE VILLEGAS, RICARDO	ICV	92	6.550	GARCIA GONZALEZ, LUIS ESTEBAN	ICV	93	7.200
COS FERNANDEZ, RAFAEL	CD RECARGO	91	14.060	GARCIA GUTIERREZ, M.CONCEPCION	ICV	93	7.200
COSAVI S.A.	ICV IAE AGU	92-93	156.650	GARCIA HERRERA, J.ANTONIO	AGU-BAS	92	2.488
COTERA APARICIO, AGUEDA	AGU-BAS	92-93	10.522	GARCIA LATORRE, EMILIO	IAE AGU-BAS	92	35.396
COTERA AZCARATE, ANGELA Y OT	IBI RUSTICA	92	1.682	GARCIA LAVIN, MANUELA	IAE	92-93	45.167
COVELDAN S.L.	IAE	92-93	215.760	GARCIA LOBETO, PABLO	ICV	93	7.200
COXVI COMUNIC.DISEÑO VISUAL	IAE	93	98.348	GARCIA MANTECON, JUAN JOSE	ICV	93	7.200
CROISANTERIA S.C.	IAE	93	32.009	GARCIA MARQUELLES, PEDRO	ICV	93	15.260
CRUZ MAZO, JOAQUIN	IAE	93	15.302	GARCIA MORENO, JOSE MANUEL	ICV	92	2.440
CUBIC STAND S.L.	ICV	93	18.925	GARCIA MUÑOZ, JOSE	CD AGU-BAS IV	88	9.582
CUESTA FUENTE, JOSEFA	ICV IBU AGU	91-92	28.777	GARCIA OLLER, CRISTOBAL	AGU-BAS	93	9.627
CUEVAS FERNANDEZ, JULIAN MARTI	ICV	92-93	29.135	GARCIA ORTIZ, SANTIAGO	ICV	93	8.910
CUEVAS GONZALEZ, JOSEFA E HIJO	CD URBANA	90-91	14.478	GARCIA PEREZ, ALFREDO PEDRO	ICV	92	8.100
DELGADO DOMINGUEZ, ANA	IAE	93	35.194	GARCIA PEREZ, JULIA	IAE	93	93.799
DIAZ CAPELLIN, ELENA	ICV	92-93	13.750	GARCIA RIESTRA S.A.	ICV	93	9.885
DIAZ CARRERA, AMADOR	ICV	93	7.200	GARCIA RODRIGUEZ, CARLOS	ICV	93	7.200
DIAZ CASADO, ANGEL	IAE AGU-BAS	91-92	197.453	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE MARIA	ICV	92	6.550
DIAZ DIAZ, JOSE	AGU-BAS	91-93	20.243	GARCIA RODRIGUEZ, VENANCIO	IAE	92	27.200
DIAZ DIAZ, MARIA ELOINA	ICV	93	7.200	GARCIA SALAVERRI, REGINO	IAE	93	632.840
DIAZ FERNANDEZ, BENITO	IBU ICV AGU	92-93	219.930	GARCIA SEDANO, JOSE LUIS	ICV	93	7.200
DIAZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	IBI URBANA	92	14.641	GARCIA TOYOS, MANUEL	AGU-BAS	93	10.712
DIAZ GALVAN, ROSA	AGU-BAS	93	7.353	GARCIA VALLE, JOSE MANUEL	ICV	93	7.200
DIAZ GONZALEZ, INDALECIA	ICV	93	22.460	GARCIA-ESCUDERO TORROBA, AM	ICV	93	18.925
DIAZ PEQUEÑO, ESPERANZA	IBI URBANA	93	26.293	GARMA OBREGON, FELIX	ICV	93	7.200
DIAZ PEREZ, JOSE LUIS	ICV	93	8.145	GARMENDIA MARTIN, MANUELA	ICV IBI URBAN	92	18.635
DIAZ PEREZ, MARIA NIEVE	ICV	93	7.200	GARRIDO GARCIA, PEDRO ANGEL	ICV	93	7.200
DIAZ PEREZ, MARIA ROSA	IAE	92	33.792	GAVILAN FAIZ, CONCEPCION	AGU-BAS	91-92	9.721
DIAZ VILLEGAS, FRANCISCO	CD PLUS-VALIA	93	11.370	GESTOISA SI.	IAE	92-93	417.822
DIEGO ARCE, JOSE LUIS	IBI URBANA	92	25.942	GIL PEREZ, MANUEL	AGU-BAS	93	8.122
DIEGO SAIZ, JULIAN	ICV	92	13.875	GIRON RAMOS, FERNANDO FCO	AGU-BAS	92	3.340
DIEGO SAIZ, MIGUEL ANGEL	ICV	92	6.550	GOICOECHEA DIAZ, RAUL	CD URBANA	89	319
DIEGO SANTAMARIA, JOAQUIN	ICV	93	17.945	GOICOECHEA GARCIA, BERNARDINO	CD LIC.OBRAS	93	2.572
DIEZ CALDEVILLA, RUBEN	AGU-BAS	92	5.691	GOMEZ ALVAREZ, MANUEL	AGU-BAS	92-93	15.432
DIEZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	ICV	93	7.200	GOMEZ ARGUMOSA, FRANCISCO	ICV	92	13.875
DIEZ RUIZ, IGNACIO	CD RADICACION	91	1.450	GOMEZ ARRIBAS, EMILIO ISID.	ICV	93	9.885
DIEZ SUAREZ, M.LUISA	ICV IBI URBAN	92	28.574	GOMEZ FERNANDEZ, CELEDONIO	AGU-BAS IBU	91-92	26.351
DIEZ-CORRAL GARCIA, JUAN RAMON	IV	93	9.885	GOMEZ MARCHENA, PATRICIA	IAE	92	7.395
DIJE LUMINOSOS S.A.	IAE	93	14.820	GOMEZ PEÑA, M.DOLORES	IBI URBANA	92	13.233
DOMINGUEZ CORTES, CLAUDIO	ICV	93	7.200	GOMEZ RUILOBA, JUAN MARIA	IAE	93	27.911
DONATRE FERNANDEZ, MARIA	ICV	93	7.200	GOMEZ SIERRA, JUAN CARLOS	CD RADICACION	91	2.698
DONCEL NARVAEZ, JUAN	ICV	93	8.785	GOMEZ TROULE, JOSE	ICV	93	7.200
ECHEVARRIA RODRIGUEZ, MANUEL	ICV	93	7.200	GOMEZ-CEBALLOS AROCA, FRANCISCO	ICV	93	7.200
EL COTERO S.A.	IBU CD PLUS-V	92-93	218.542	GONZALEZ ALVAREZ, ANTONIO	AGU-BAS	92	2.226
ELGUERO GALLEDO, MARIA LUISA	IAE AGU-BAS	93	24.040	GONZALEZ ARCE, M.ESTHER	ICV	93	15.260
EMCASA S.L.	AGU-BAS	92-93	28.082	GONZALEZ CUENCA, RICARDO	ICV	93	8.910
ENCOFRADOS TORRELAVEGA S.C.	IAE	93	137.950	GONZALEZ DIAZ, ALBERTO	ICV	93	22.460
ERNENWEIN GONZALEZ, LUIS A.	ICV	93	7.200	GONZALEZ DIAZ, AVENCIO M	LFI CD APERTU	88-91	193.385
ERRANDONEA ALLENDE, J. Y OTRO	AGU-BAS	92-93	5.815	GONZALEZ DIAZ, AVENCIO M.	ICV IAE AGU	93	113.447
ESCOBEDO VELARDE, CONCEPCION	ICV	92	6.550	GONZALEZ ECHEVARRIA, JOSE MANUE	ICV	92	6.550
ESCUDERO FERREDELA, JUAN CARLO	IAE CD L.OBRA	92-93	195.316	GONZALEZ FERNANDEZ, SAGRARIO	AGU-BAS	92-93	29.467
ESCUDERO MARTIN, IDELFONSO	AGU-BAS	92-93	9.250	GONZALEZ GARCIA, LUZ MARIA	ICV	92	13.875
ESCUDERO MARTIN, PURIFICACION	AGU-BAS	93	3.215	GONZALEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	ICV	93	7.200
ESGOBAR S.C.	IBI URBANA	93	91.244	GONZALEZ GUTIERREZ, JESUS	ICV	93	7.200
ESPINA MOSQUERA, JOSE	ICV	92-93	13.750	GONZALEZ MARTIN, MANUEL	RESERV.APARCA	91-92	25.108
ESPINOSA SANTOS, MANUEL IGNAC.	ICV	92	6.550	GONZALEZ MENENDEZ, M.CARMEN	IAE	93	17.533
ESTEBAN TORRES, MIGUEL	ICV IAE	93	79.350	GONZALEZ MENENDEZ, MARINA	ICV	93	43.200
				GONZALEZ MIRONES, ANGEL	AGU-BAS	93	15.375

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
GONZALEZ PARTE, JOSEFINA	IAE	92-93	37.539
GONZALEZ PINO, GUSTAVO	IBI URBANA	92	4.201
GONZALEZ RASCON, MANUEL	ICV	93	22.460
GONZALEZ REVUELTA, ENMA	IAE	92-93	201.239

ABREVIATURAS: AGU-BAS o AGU: Agua-Basura; ICV: Impuesto Circulación Vehículos; CD: Certificación de Descubierta; RAD: Radicación; ESC.DEP: Escuelas Municipales; IBI U o Urbana: Impuesto Bienes Inmuebles Urbana; IBI Rústica: Impuesto Bienes Inmuebles Rústica; LFI: Lic.F.Industrial.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes en uso de las facultades que me confieren los artículos 1174/87 de la Ley General Tributaria de 16 de septiembre y 106 del Reglamento General de Recaudación, de no producirse el ingreso en el plazo señalado en el art. 108 del citado Reglamento."

RECURSOS: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 de los Reglamentos respectivos.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Torrelavega, 30 de marzo de 1994.

Tesorero,



94/40455

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación Municipal

EDICTO

Don Casimiro López García, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega,

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
A & J FOTO S.C.	AGU BAS	93	7.150
AGUERA GUTIERREZ, MANUEL	ICV	93	7.200
AGUIRRE RUIZ, ANGEL	IBU	93	21.114
AKAMINE SOTELO, EDUARDO	IAE	93	5.029
ALONSO AGUDO, ALBERTO	ICV	93	7.200
ALONSO REVILLA, PETRA	AGU BAS	93	5.356
ALONSO RUIZ, JOAQUIN	IBU	93	46.747
ALUNDA FUENTES, FRANCISCA	ICV	93	42.360
ALUNDA FUENTES, PRESENTACION	ICV	93	7.200
ALVAREZ GARCIA, BERNARDINO	AGU BAS IBU	93-92	25.994
ALVAREZ GARCIA, JOSE LUIS	ICV	93	7.200
ALVAREZ ITURBE, ROSENDO	ICV AGU BAS	93	9.878
ANSORENA GOMEZ, PILAR	AGU BAS	93	5.638
ANTON CARRASCAL, LUIS	AGU BAS	93	7.150
ARESTI NUÑEZ, PEDRO	ICV	93	7.200
ARISTE VILLAR, M.TERESA	IAE	92	28.943
ARIZAMENA MARTINEZ, JUAN ANTONI	ICV	93	7.200
BARAGANO MENENDEZ, JOSE	ICV	93	7.200
BARATA BARATA, YOLANDA	ICV	93	8.910
BARREDA FERNANDEZ, FIDELA	ICV AGU BAS	93-92	22.639
BARREDA GUINEA, PILAR	ICV	93	7.200
BILBAO ANDREA, JULIO	ICV IBU	93	9.346
BOLADO RUMOROSO, RAMON	ICV	93	9.885
BREVERIS FERNANDEZ, ESTHER	IAE	93	49.795
BUEYES SANCHEZ, MANUEL ANGEL	ESC DEP	93-92	5.310
CABEZAS ALBUJAR, FELIPE	ICV	93	7.200
CALLEJA GUTIERREZ, DEMETRIO	ICV	93	15.260
CANALES VILLAFRANCA, ELVIRA	IBU	93	34.820
CARRAL GUTIERREZ, MARIA TERESA	ICV	93	7.200
CARRERA CORTINA, CONSUELO	IBU	93	7.183
CARRERAS QUINTAN, M.EVEL	ICV IBU AGU	93-92	56.523
CASANUEVA MACHO, VICTORIANO	ICV	93	7.200
CEBALLOS SERRANO, JULIO	ICV	93	8.910
COBO BARQUIN, CECILIO	ICV	93	15.260
CONST PROMOCIONES CARRAL MONT	IAE	93	14.820
COOTEXTOR SDAD.COOP.LIMIT.	IAE AGU BAS	93	9.730
CORTAVITARTE GONZALEZ, IGNACIO	ICV	93	7.200
CORTAVITARTE GONZALEZ, M.CRUZ	AGU BAS IBU	93-92	14.273
CRESPO PEREZ, MANUEL	IAE	93	61.426
CRESPO TEJEDOR, GONZALO	AGU BAS	93-92	10.522
CUESTA FUENTE, JOSEFA	ICV AGU IBU	93-92	31.664
DEHESA FRATILE, MANUEL	AGU BAS	93-92	28.527
DIAZ TERAN, ROBERTO	ICV	93	7.200
DIEGO GOMEZ, ELVIRA MERCE	ICV	93	7.200
DIEGO GOMEZ, MERCEDES	ICV	93	7.200
DIESTRO GOMEZ, LUIS	AGU BAS IBU	93-92	24.465
DIEZ VALLEJO, EUGENIO	ICV	93	17.580
EGUREN PEÑA, ALEJANDRO	AGU BAS	93	5.356
ESCALADA OBREGON, ELADIO	AGU BAS	93-92	10.522

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
ESTAL FRANCES, OSVALDO	ICV AGU IBU	93-92	32.010
EXCLUSIVAS LUIS S.L.	IAE	93	13.578
EXPLOTACIONES SAN ANTONIO S.A.	IAE AGU BAS	93	34.476
EZQUERRA CEBALLOS, PEDRO MARIA	ICV	93	18.925
FAJARDO FAJARDO, JOSE MARIA	AGU BAS	93	8.034
FERNANDEZ CEBRIAN, JOSE LUIS	ICV	93	7.200
FERNANDEZ COLLANTES, M.SOLEDAD	ICV	93	7.200
FERNANDEZ FERNANDEZ, M.CARMEN	ICV	93	7.200
FERNANDEZ GARCIA, ASUNCION	IBU	93	14.361
FERNANDEZ GARCIA, JESUS	ICV	93	8.910
FERNANDEZ GOMEZ, ANA ISABEL	AGU BAS	93	8.034
FERNANDEZ GONZALEZ, MANUEL	ICV	93	7.200
FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	ICV	93	7.200
FERNANDEZ PEREZ, LUCIANO	ICV AGU BAS	93-92	43.888
FERNANDEZ PEREZ, VICTOR	IBU	93	8.830
FERNANDEZ PINTA, LIDIA	IBU	93	10.782
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANA ROSA	ICV IBU AGU	93-92	32.935
FERNANDEZ RUESGA, ANGEL	AGU BAS	93-92	10.522
FERNANDEZ SAIZ, ISIDORO	AGU BAS	93	6.278
FERNANDEZ SANCHEZ, ANIBAL	IBU	93	23.958
FERNANDEZ TEJERA, JOSE LUIS	AGU BAS	93-92	28.082
FERNANDEZ VILLAPLANA DIAZ, LUIS	ICV	93	15.260
FRONCEDA SAIZ, FRANCISCO	AGU BAS	93	10.876
GABARRI GABARRI, ANGEL	ICV	93	49.560
GALAN BALMORI, FRANCISCO	IBU	93	14.174
GARCIA ALVAREZ, ANTONIO LUIS	ICV	93	7.200
GARCIA DORADO, ROSA MARIA	ICV	93	7.200
GARCIA GARCIA, M.LUISA	IAE	93	25.911
GARCIA GUTIERREZ, INES	ICV	93	7.200
GARCIA GUTIERREZ, JOSE	IBU	93	55.180
GARCIA IGLESIAS, MATEO	IBU	93	37.604
GARCIA LAHIDALGA, JOSE MANUEL	ICV	93	15.260
GARCIA MARTIN, JULIA	ICV	93	7.200
GARCIA RODRIGUEZ, ELOY	AGU BAS	93	9.428
GARCIA RUIZ, GONZALO	AGU BAS IBU	93-92	17.311
GARCIA RUIZ, JOSE LUIS MI	ICV	93	15.260
GOMEZ ALONSO, AMELIA	AGU BAS	93-92	5.815
GOMEZ GOMEZ, JOSE LUIS	ICV AGU IBU	93-92	24.560
GOMEZ LOPEZ, M.NIEVES	ICV	93	15.260
GOMEZ OTERO, JESUSA	IAE	93	33.392
GOMEZ VITERI, ENCARNACION	AGU BAS	93	15.300
GONZALEZ CAYON, ROBERTO	ICV	93	7.200
GONZALEZ COTERILLO, JOSE	ICV	93	15.260
GONZALEZ DAMALIA, ANA ISABEL	IAE	93	28.654
GONZALEZ DIAZ, JUAN ALFONSO	AGU BAS	93	7.150
GONZALEZ FUENTEVILLA, ANTONIO	AGU BAS	93-92	10.522
GONZALEZ GARCIA, ALFONSO	ICV	93	7.200
GONZALEZ GOMEZ, JOSE LUIS	AGU BAS	93-92	10.522
GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE M.	ICV	93	7.200
GONZALEZ MARTINEZ, ANTOLIN	AGU BAS	93	16.666
GONZALEZ NOGUERALE, M.LUISA	ICV	93	7.200
GONZALEZ SETIEN, ANTONIO	ICV	93	7.200
GONZALEZ SOLARES, ANGELA	AGU BAS IBU	93-92	23.620
GONZALEZ SOLER, SANTIAGO	ICV	93	15.260
GONZALEZ TORARO, PEDRO	ICV	93	14.400
GUTIERREZ MUÑOZ, FCO. JAVIER	ICV	93	7.200
GUTIERREZ RIOS, VDA. DE MIG	AGU BAS	93-92	28.082
GUTIERREZ-CORTIJO GOMEZ, L.	ICV	93	7.200
HEIM LOPEZ, BERND	ICV	93	15.260
HERMANOS GARCIA S.L.	VEL	92	22.050
HERNANDEZ COLIADO, ALFONSO	AGU BAS	93	14.299
HERNANDEZ DUAL, ARTURO	ICV	93	7.200
HERNANDEZ GABARRI, PEDRO	ICV	93	38.570
HERNANDEZ HERNANDEZ, AMAPOLA	ICV	93	8.910
HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL	ICV	93	45.770
HERNANDEZ JIMENEZ, JESUS	ICV	93	8.910
HERRERA DIEGO, JACINTO	ICV	93	8.910
HERRERA GUTIERREZ, FCO.JAVIER	IAE	93	45.673
HOYOS FERNANDEZ, ENRIQUE	ICV	93	7.200
IGLESIAS LOPEZ, ANTONIO	ICV AGU BAS	93-92	28.189
INCERA GARCIA, JOSE NICOLAS	ICV	93	22.460
INGELMO GARCIA, M.CARMEN	ICV	93	7.200
INGUANZO ROJO, MARIA ROSA	ICV	93	7.200
JIMENEZ ANTIMASBERES, JOSE	ICV	93	44.910
JIMENEZ JIMENEZ, PURIFICACION	ICV	93	22.460
JIMENEZ VALDES, JESUS	ICV	93	14.400
JUNCAL JIMENEZ, JOAQUINA	ICV	93	18.925
KIM JAN, CHANG OH	AGU BAS	93-92	26.926
LAHERA GARCIA, MARCELINO	IBU	93	20.793
LAMADRID ALVAREZ, JOSE	ICV	93	15.260
LARRALDE VALDES, JESUS MANUEL	ICV	93	34.915
LAZARO CAYUSO, GREGORIO	IAE	93-92	41.895
LIANCIN S.A	IBU	93	47.847
LOPEZ LOPEZ, JOSE IGNACIO	ICV	93	7.200
LOPEZ MARTIN, JOSE	AGU BAS IBU	93-92	35.061
LOPEZ SISNIEGA, JESUS	IBU	93	9.839
MADERA LEDO, JUSTO	AGU BAS	93	6.059
MADRAGO MADRAGO, MARCELINO	ICV	93	38.456
MADRAGO SAMPONIO, CONSTANTINO	ICV	93	7.200
MANRIQUE DAMALIA, M.YOLANDA	ICV	93	15.260
MANZANARES ECHEVARRIA, FCO	ICV	93	7.200
MARTIN FUENTE, JOSE M.	AGU BAS IBU	93	32.437
MARTINEZ CORRAL, DANIEL	AGU BAS	93-92	28.082
MARTINEZ GOMEZ, ENCARNACION	ICV	93	25.030
MARTINEZ MARTINEZ, GERMAN	AGU BAS	93	5.982
MARTINEZ SANCHEZ, JUAN MANUEL	ICV	93	14.400
MARTINEZ SANCHEZ, ODON	ICV AGU BAS	93-92	14.792
MEDINA DOMINGUEZ, GREGORIO	ESC DEP	93-92	7.020
MENDEZ DIAZ, CARLOS	IAE	93	21.894
MERINO SAN MIGUEL, M.BEGONA	ICV	93	18.925
MIRANDA RIVERO, HEKNINDA	AGU BAS IBU	93	7.228
MONTES JARA, DULCE MARIA	ICV	93	7.200
MONTES RASILLA, JOSE MANUEL	ICV	93	7.200
MUÑOZ GONZALEZ, ELVIRA	AGU BAS	93-92	5.166
NOVAL HOYOS, JESUS DANIEL	ICV	93	7.200
ORTIZ CASTAÑON, RAQUEL	ICV	93	26.125
ORTIZ GASCON, JOSE MANUEL	ICV AGU BAS	93-92	25.782
PALACIOS FERNANDEZ, M.CARMEN	ICV	93	7.200
PARAMA MOREJON, MARIA	ICV	93	7.200
PARAMOS ROMERO, JUAN	AGU BAS	93-92	10.522
PEIXOTO FERREIRA, SANDRA M.	ICV	93	7.200
PERA CASANOVA, HORTENSIA	AGU BAS	93-92	10.522
PERA MARCOS, MATEO	IBU	93	7.292
PERA RUIZ-CAPILLAS, JUAN ANGEL	ICV	93	17.945
PERA RUIZ-CAPILLAS, VICTOR M.	ICV	93	14.400
PEON LOPEZ, LUIS RAMON	ICV	93-92	13.750
PEREZ DIAZ, JOSE	AGU BAS	93-92	10.522
PEREZ EMBI, MIGUEL	AGU BAS	93-92	11.059
PEREZ MARTINO, JOSE MANUEL	ICV	93	7.200
PERNIA ECHEVARRIA, DOMINGO	ICV	93	22.460
PERNIA ECHEVARRIA, PEDRO	ICV	93	13.615
PINTA FERNANDEZ, FEDERICO J.	ICV	93	31.256
PINTA FERNANDEZ, LUIS FDO.	ICV	93	7.200

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
QUESADA FERNANDEZ, M. ISABEL	AGU BAS	93-92	28.082
REGUERA RIO, JESUS IGNACIO	ICV	93	7.200
RODRIGUEZ GARCIA, BALBINA	AGU BAS	93	5.356
RODRIGUEZ REAL, MARIA EUGENIA	ICV	93	7.200
RUERA MARTINEZ, MANUEL ANGEL	AGU BAS	93	7.047
RUIZ ALLENDE, JOSE MANUEL	ICV	93	20.755
RUIZ PEREZ, SALVADOR Y I	IBU	93	33.643
RUIZ SAINZ, AGUSTIN	ICV	93	31.256
RYS S.C.	AGU BAS	93-92	5.815
SAINZ BLANCO, ENRIQUE	ICV	93	7.200
SAINZ BLANCO, J. ANGEL	AGU BAS	93-92	10.522
SAIZ TERAN, JUAN MANUEL	AGU BAS	93	11.830
SALAS GARCIA, CARLOS VICEN	AGU BAS	93-92	60.753
SALAS SAIZ-PARDO, CARMEN EVA	ICV	93	7.200
SAN EMETERIO RUIZ-CAPILLAS, G.	ICV	93	7.200
SAN MIGUEL IDIGORAS, CIPRIANO	ICV	93	17.580
SANATORIO N.S. DEL CARMEN	ICV	93	7.200
SANGIAO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	ICV AGU BAS	93	42.216
SANTAMARIA FERNANDEZ, BALBINO	ICV	93	9.885
SANTANDER MANTECON, JOAQUIN	ICV	93	7.200
SANTIBANEZ MORANTE, JOSE MANUEL	ICV	93	14.400
SANTOS BLANCO, GREGORIO	AGU BAS	93-92	10.522
SANZ MOLLEDA, OSCAR	IAE AGU BAS	93	53.072
SEBASTIAN CANTEGO, BENITO	ICV	93	7.200
SETIEN GONZALEZ, M. JOSE	VAD	93	35.198
SILLERO MARTINEZ, M. TERESA	ICV	93	7.200
SOBRADO GARCIA, PEDRO	IAE	93	50.176
SOLAR SOLAR, M. CARMEN	ICV	93	8.910
SOLORZANO ORIA, CARMEN	IAE	93	36.764
TECNYCON	AGU BAS	93-92	15.000
TRANSPORTES HNOS. MANTECA S.L.	ICV	93	31.256
VALDES VALDES, MARIA LUISA	ICV	93	17.580
VEGA CAREAGA, ANA ISABEL	ICV	93	15.260
VELARDE FALLANZA, LUCIA	IBU	93	8.852
VELARDE RODRIGUEZ, SERGIO	ICV	93	8.145
VIGIL ALVAREZ, GREGORIO	ICV	93	7.200
VILLACORTA ALONSO, BENITO	ICV	93	7.200
VILLACORTA ALONSO, FCO. JAVIER	ICV	93	15.260
VILLANUEVA SAINZ, JOSE LUIS	ICV	93	7.200
VILLEGAS CAMPO, NATIVIDAD	ICV	93	7.200
VISUAL S.C.	ICV	93	16.110

ABREVIATURAS: AGU-BAS o AGU: Agua-Basura; ICV: Impuesto Circulación Vehículos; CD: Certificación de Descubierto; RAD: Radicación; EM: Escuelas Municipales; IBU, IBI U o Urbana; Impuesto Bienes Inmuebles Urbana; IBI Rústica: Impuesto Bienes Inmuebles Rústica; VAD: Vados; VEL: Veladores.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes en uso de las facultades que me confieren los artículos 1174/87 de la Ley General Tributaria de 16 de septiembre y 106 del Reglamento General de Recaudación, de no producirse el ingreso en el plazo señalado en el art. 108 del citado Reglamento."

RECURSOS: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 de los Reglamentos respectivos.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Torre Lavaga, 30 de marzo de 1.994.

El Tesorero



94/40451

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha adoptado con fecha 11 de Marzo de 1.994 la siguiente Resolución:

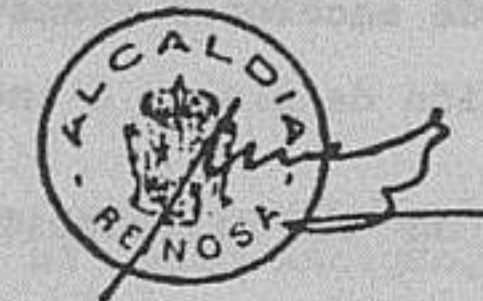
Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Plan de Ordenación de Tráfico del municipio de Reinosa.

Visto el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 30 de Diciembre de 1.993, y no habiéndose presentado alegación alguna, se entiende aprobado definitivamente el Plan de Ordenación de Tráfico del Municipio de Reinosa, procediendo a la publicación del presente acuerdo y de la Ordenanza de dicho Plan de Tráfico.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso Contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a esta publicación. La interposición del recurso contencioso requerirá comunicación previa a este Ayuntamiento.

Reinosa a 21 de Marzo de 1.994

EL ALCALDE,



3. BASES DE ACTUACION

3.1. OBJETIVOS

El objetivo general del Plan es la mejora integral de las condiciones de circulación y estacionamiento en el casco urbano de Reinosa como contribución a la mejora de la calidad ambiental de la ciudad.

A la vista de la problemática detectada en el Diagnóstico se perfilan los siguientes sectores de intervención, definiéndose los objetivos a alcanzar para cada uno de ellos:

a) Peatones

- Mejorar la comodidad y seguridad de los peatones.
- Consolidar ejes peatonales protegidos de la circulación del automóvil.

Para ello se restringirá la circulación rodada en determinados espacios centrales de la ciudad y se adaptará, cuando sea preciso y factible, la sección transversal de las vías de circulación, de modo que la continuidad y suficiencia de las aceras sea prioritaria frente a la disponibilidad de estacionamientos.

b) Ciclistas

- Definir itinerarios ciclistas que permitan el acceso mediante este modo de transporte a los lugares de esparcimiento y a los equipamientos de carácter deportivo.

A tal fin se señalarán de forma específica tales itinerarios, minimizando las interferencias con el tráfico motorizado y adecuando las intersecciones viarias.

c) Tráfico motorizado

- Establecer vías perimetrales a la ciudad que eviten la concentración de vehículos en el Casco Antiguo.
- Definir itinerarios preferentes para articular las distintas áreas de la ciudad.
- Mejorar la gestión de la oferta viaria adecuando los sentidos de circulación y la posibilidad de estacionamiento a la realidad física de las vías urbanas.
- Adecuación de accesos diferenciados a las áreas industriales para vehículos pesado, evitando, en la medida de lo posible, su circulación por las vías urbanas interiores.

Ello implica la apertura de nuevos tramos de calles, la supresión de estrangulamientos puntuales y la imposición de una mayor disciplina de tráfico. Comporta, igualmente, la correcta señalización horizontal y vertical de los distintos itinerarios, así como la definición de áreas y horarios de carga y descarga.

d) Aparcamiento

- Reducir el déficit de aparcamiento.
- Racionalizar el uso de la vía pública como lugar de estacionamiento de vehículos, coordinando esta función con la de tránsito peatonal y rodado.
- Segmentar la demanda, proponiendo soluciones concretas para residentes y actividades de carga y descarga.
- Incentivar la creación de nuevas áreas o recintos dedicados a estacionamiento situado fuera de la red viaria.
- Definición de estándares de aparcamiento para las nuevas actividades económicas.

Para ello se hace preciso coordinar la política de estacionamiento con la de circulación y fomentar la creación de plazas fuera de la red viaria, puesto que la ordenación de la circulación a buen seguro comportará una reducción de los espacios destinados al estacionamiento de forma inadecuada, con lo que tenderá a incrementarse el déficit que en la actualidad existe en diversas zonas de la ciudad.

3.2. ESTRATEGIAS

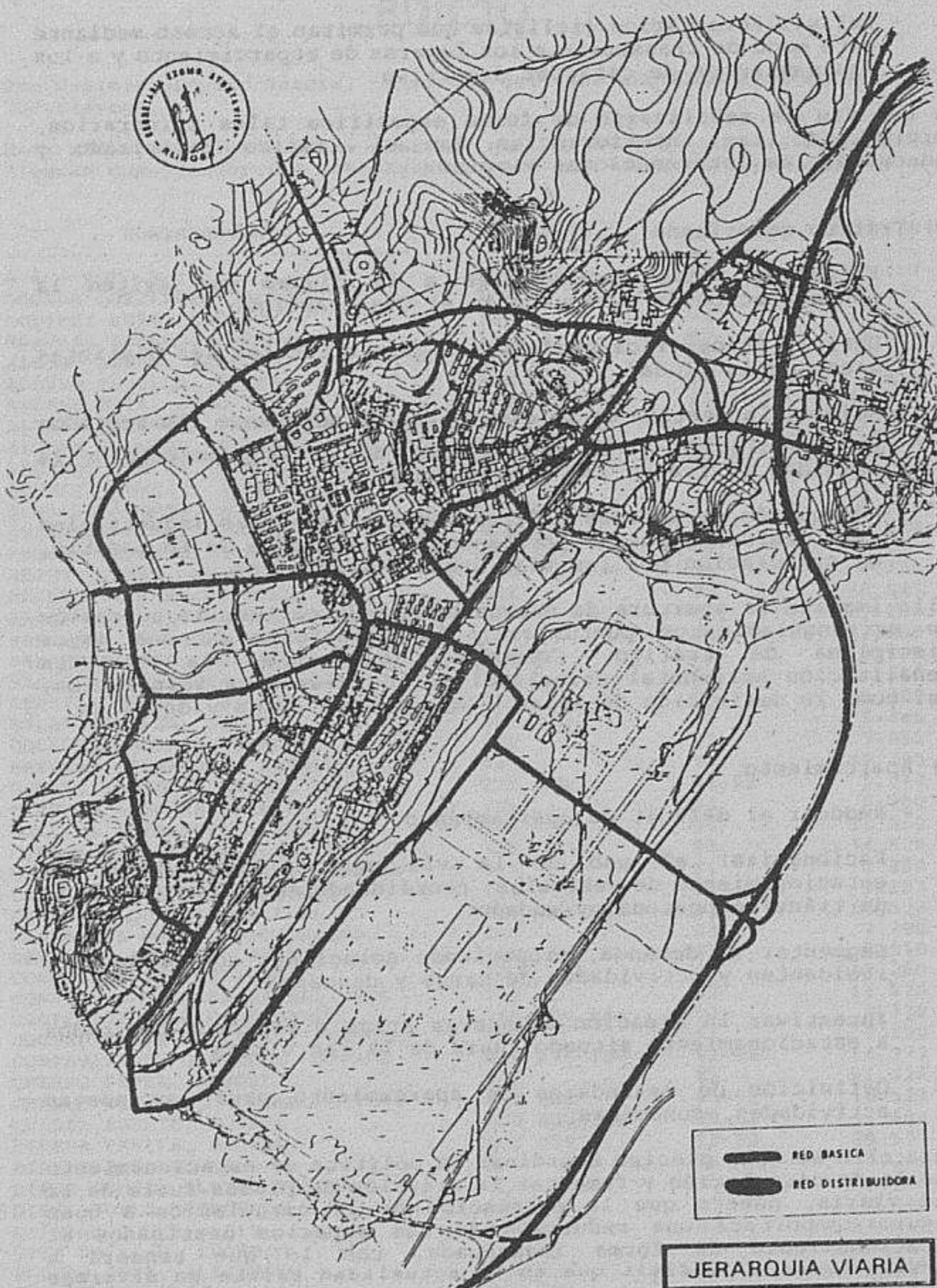
La consecución de los objetivos anteriormente enunciados exige la articulación de tres estrategias que deben funcionar de forma coordinada entre sí y con el Plan General de Ordenación Urbana, tales estrategias, sucintamente enunciadas son las siguientes:

- a) Acciones sobre la red viaria, que contempla:
- Jerarquización de la red viaria
 - Apertura de nuevas calles
 - Revisión de secciones transversales de las mismas
 - Reordenación de plazas e intersecciones
- b) Ordenación de la circulación, cuyas medidas fundamentales serían:
- Definición de áreas de circulación restringida
 - Señalización vertical y horizontal
 - Definición de áreas e itinerarios peatonales
 - Definición de itinerarios ciclistas
- c) Política de estacionamiento, basada en:
- Organización del aparcamiento anejo a la red viaria
 - Definición e impulsión de nuevas áreas de estacionamiento en superficie o bajo rasante
 - Regulación de las actividades de carga y descarga
 - Ordenación de vados y pasos de acera

4. PROPUESTAS DE ACTUACION

4.1. ACCIONES SOBRE LA RED VIARIA

4.1.1. Jerarquización de la red



JERARQUIA VIARIA

Se consideran tres categorías de calles:

- a) **Red Básica**, cuyas funciones principales, según los casos, son canalizar los tráficos de paso, servir de itinerarios de acceso y salida a la ciudad y generar rutas que permitan conectar los distintos elementos urbanos eludiendo la circulación por los sectores más congestionados.

Constituyen la Red Básica propuesta las siguientes carreteras, a su paso por el término municipal:

- La variante de la carretera nacional N-611
- El circuito formado por las carreteras comarcales C-6318, de Bilbao a Reinosa, y C-628, de Reinosa a Cabezón de la Sal, y la Ronda Norte, calle de nueva ejecución, que conectando ambas, discurre perimétricamente a la ciudad, entre la entrada a Reinosa de la C-6318 y la salida de la C-628.

Así como los siguientes itinerarios urbanos:

- Avenida de Castilla y Avenida del Puente de Carlos III.
- Avenida de Cantabria, Calle Mayor y vuelta por la Calle Deltebre.
- Ronda Oeste (I) formada por: Calle José Aja, Travesía de Nuestra Señora de Montesclaros y unión propuesta entre ambas.
- Ronda Oeste (II): posible variante a la anterior, situada según planos. La elección entre ambas dependerá de un análisis topográfico posterior.
- Paseo Jiménez Díaz, Calle de Peñas Arriba y Plaza Díaz Vicario.
- Calles Emilio Valle y Emilio Herrero.
- Avenida de La Vidriera, hasta la Calle Duque y Merino, esta última y Calle de La Barcenilla.
- Avenida de La Vidriera, puente sobre el río Hajar y acceso al polígono industrial de La Vega.
- Calle de Alejandro Calonge y su prolongación.
- Enlace propuesto entre la Calle de Alejandro Calonge y la Variante a la carretera N-611.

Como se puede comprobar (ver plano n°1) se establece un esquema general radioconcéntrico en el que, teniendo un núcleo central peatonal, se configura un anillo perimetral, constituido por dos semianillos: la variante de la carretera nacional 611 y, el segundo, constituido por la C-6318, la C-618, la Ronda Norte y la Ronda Oeste y dos ejes cuasi-ortogonales: travesía reformada de la N-611 y vía ortogonal formada por Paseo Jiménez Díaz, Calle de Peñas Arriba, Plaza Díaz Vicario, puente de Carlos III, Avenida de La Vidriera, nuevo puente sobre el río Hajar, acceso al polígono industrial de La Vega y vía de enlace entre la Calle de Alejandro Calonge y la Variante a la carretera N-611.

A su vez, los ejes y el anillo perimétrico se conectan con otras vías ya señaladas.

- b) **Vías Distribuidoras**, cuya función es dotar de conectividad interna a la ciudad, constituyendo un segundo escalón en orden al establecimiento de la prioridad del tráfico rodado frente a otras actividades.

Constituyen esta red las calles e itinerarios siguientes:

- Calle Polvorín
- Calles San Roque Bajo y Mallorca
- Calles Las Fuentes y Pelayo (hasta el Parque de Las Fuentes)
- Calle Ronda
- Calle de nueva apertura en el Prado Soberón
- Futura vía de ronda interior que conecta las tres anteriores
- Calles Marqués de Reinosa, Quintanal y La Nevera
- Nueva vía transversal desde la Ronda Oeste hasta la calle Emilio Valle, pasando por delante del Cuartel de la Guardia Civil a conectar con la calle Ciudad Jardín, Plaza de la Libertad y Calle de la Libertad.
- Avenida de La Naval, Calle Sorribero y prolongación hasta la carretera N-611
- Calles Julióbriga y Duque y Merino, hasta la avenida de La Vidriera

- c) **Red Local**, integrada por las restantes calles de la ciudad, constituye el nivel inferior en términos de funcionalidad, conectando los distintos usos urbanos con las Vías Distribuidoras y/o la Red Básica.

4.1.2. Apertura de nuevas calles

Como se ha podido comprobar en el apartado anterior, tanto en la red básica como en la red distribuidora se propone la apertura de nuevas calles.

A su vez se distinguen dos formas de apertura:

- a) Calles de nuevo trazado en toda su longitud
- b) Calles prolongación de otras existentes

Las principales propuestas por grupos son:

1.- Red Básica

a) Calles de nuevo trazado

- Ronda Norte.

Su misión es doble pues además de conectar las carreteras comarcales C-6318 y C-618, actuando como una variante, sirve como nueva calle de borde del núcleo de Reinosa, estableciendo un claro límite a los futuros crecimientos.

- Tramo central de la Ronda Oeste (unión de la calle José Aja y la Travesía de Nuestra Señora de Montesclaros).

Al igual que la anterior representa un nuevo límite de la ciudad, enmarcando el crecimiento por el área del Cuartel de la Guardia Civil.

b) Calles prolongación de otras existentes

- Enlace del polígono industrial de La Vega con la variante a la N-611.

Buena parte del éxito comercial del polígono de La Vega está condicionado a la conexión directa con la variante de la Carretera Nacional. El Plan de Tráfico propone tal conexión por entender que su no construcción llevará a Reinosa a disponer de un magnífico polígono vacío.

- Conexión de Los Puentucos con el Polígono de La Vega, sobre el río Hija.

La construcción del puente sobre el Hija y la mejora del paso de Los Puentucos, permitirán eliminar uno de los pasos a nivel del ferrocarril (C/Julio Briga), con la consecuente mejora del tráfico (tanto en seguridad como en fluidez).

2.- Red Distribuidora

a) Calles de nuevo trazado

- Vía de ronda interior (desde el barrio Mallorca hasta el futuro eje norte-sur del Soberón)

Enmarca una primera corona de asentamientos existentes (como Las Eras) o propuestos, surgidos alrededor del casco histórico reinosano.

- Nueva calle en el prado Soberón, desde el Paseo Jiménez Díaz hasta la Ronda Norte

Este nuevo eje norte-sur constituirá uno de los principales "radios" de conexión de la futura estructura radio-concéntrica.

b) Calles prolongación de otras existentes

Este apartado representa uno de los principales campos de actuación del Plan de Tráfico, al afectar a calles que constituyen el escalón intermedio entre el tráfico capilar (red local) y los principales corredores (red básica). La ejecución de las prolongaciones propuestas permitirán acabar con una serie de fondos de saco, lo que aumentará notablemente la fluidez del tráfico en determinadas zonas.

se propone prolongar las siguientes calles, en el sentido que se expresa:

- Calle Sorribero hasta la carretera N-611
- Prolongación de la Calle Gerardo Diego hasta Emilio Herrero
- Enlace de la Calle Ronda hasta la vía Ronda Norte
- Conexión de la calle Ciudad Jardín con la Ronda Oeste, a través de la parcela en la que se encuentra el Cuartel de la Guardia Civil

3.- Red Local

Las principales medidas que afectan a la Red Local son las siguientes:

1.- Prolongación, hasta el cierre de la propiedad de FOARSA, de dos de las calles del Polígono de La Vega, de dirección norte - sur, situadas una en el borde este (paralela al río Izarilla) y, la otra, la primera paralela a la prolongación de la Calle Alejandro Calonge.

La razón estriba en no coartar que en el futuro ambos espacios industriales puedan conectarse, por las más variadas razones que puedan existir en su día. Esta cuestión que no se tuvo en cuenta al redactarse el Programa de Actuación Urbanística, que sirvió de base al desarrollo del polígono, se presenta como básica, ahora con el paso del tiempo, puesto que dicha acción podría verse dificultada si el SEPES vendiese las parcelas cuya ocupación por nuevas calles se propone.

2.- Nuevo acceso al barrio de la Barcenilla, trazado como prolongación de Duque y Merino, que permite eliminar el paso a nivel del ferrocarril.

3.- Apertura de una nueva calle, de sentido único, desde la Plaza de Las Casetas hasta la calle Las Vidrieras; mejorando la conectividad de este espacio de aparcamiento.

4.- Prolongación de la calle José Calderón y de la Travesía de Vidrieras hasta la calle prevista en el Plan General detrás de la Casona (ortogonal a Duque y Merino).

5.- Prolongación de la calle Ebro por detrás del antiguo Matadero.

6.- Prolongación de la Travesía de Ciudad Jardín hasta la nueva Ronda Oeste

4.1.3. Otras acciones sobre la red viaria

La estrategia sobre la red viaria se completa con con dos nuevos tipos de actuaciones:

- 1.- Reordenación de plazas e intersecciones
- 2.- Revisión de las secciones transversales

1.- Reordenación de plazas e intersecciones

En relación con este capítulo se propone efectuar modificaciones (en algunos casos simplemente de señalización y, en otros, incluyendo pequeñas reformas) en las siguientes plazas e intersecciones, según se recoge en los planos (a escala 1:1.000) que acompañan al texto:

- Plaza Díaz Vicario:

La peatonalización de las calles Mayor y Rodrigo Reinosa, unida al régimen especial de accesos al Casco Antiguo, hacen que la plaza deba ser reordenada, incluidos su accesos.



La propuesta consiste en conectar la acera sur de la calle Peñas Arriba con la existente frente a los soportales de la Plaza Díaz Vicario, manteniendo (aunque desplazada) la parada de Taxis. En la acera opuesta se mantiene un pequeño aparcamiento en batería. La zona de carga y descarga situada al comienzo de la calle Peñas Arriba, se mantiene pero redimensionada. Por último, para facilitar el giro y el acceso a la calle Ramón y Cajal, se dispone una pequeña isleta circular (a modo de glorieta) frente a la embocadura de la calle citada. En esta calle se propone que el primer tramo tenga aparcamiento en línea en ambos lados.

- Fuente de la Aurora:

La confluencia de dos ejes de la red distribuidora con la principal red básica exige la remodelación de esta intersección.

Como ya se señala en el Diagnóstico el papel articulador de este lugar hace que el Plan de Tráfico le otorgue la importancia debida y, por tanto, que se proponga su remodelación.

La propuesta consiste en transformar la zona en una plaza circular, mediante el desplazamiento de la Fuente hacia el sur, hasta situarla en el eje de la calle Mayor, frente al antiguo matadero.

Se elimina el aparcamiento situado frente al Teatro, ampliándose la acera situada frente al mismo, otorgando al enclave el papel de hito de la ciudad.

Se elimina el aparcamiento en línea situado en ambos lados de la calle Menéndez Pelayo, siendo sustituido por otro de batería, en el lado del teatro.

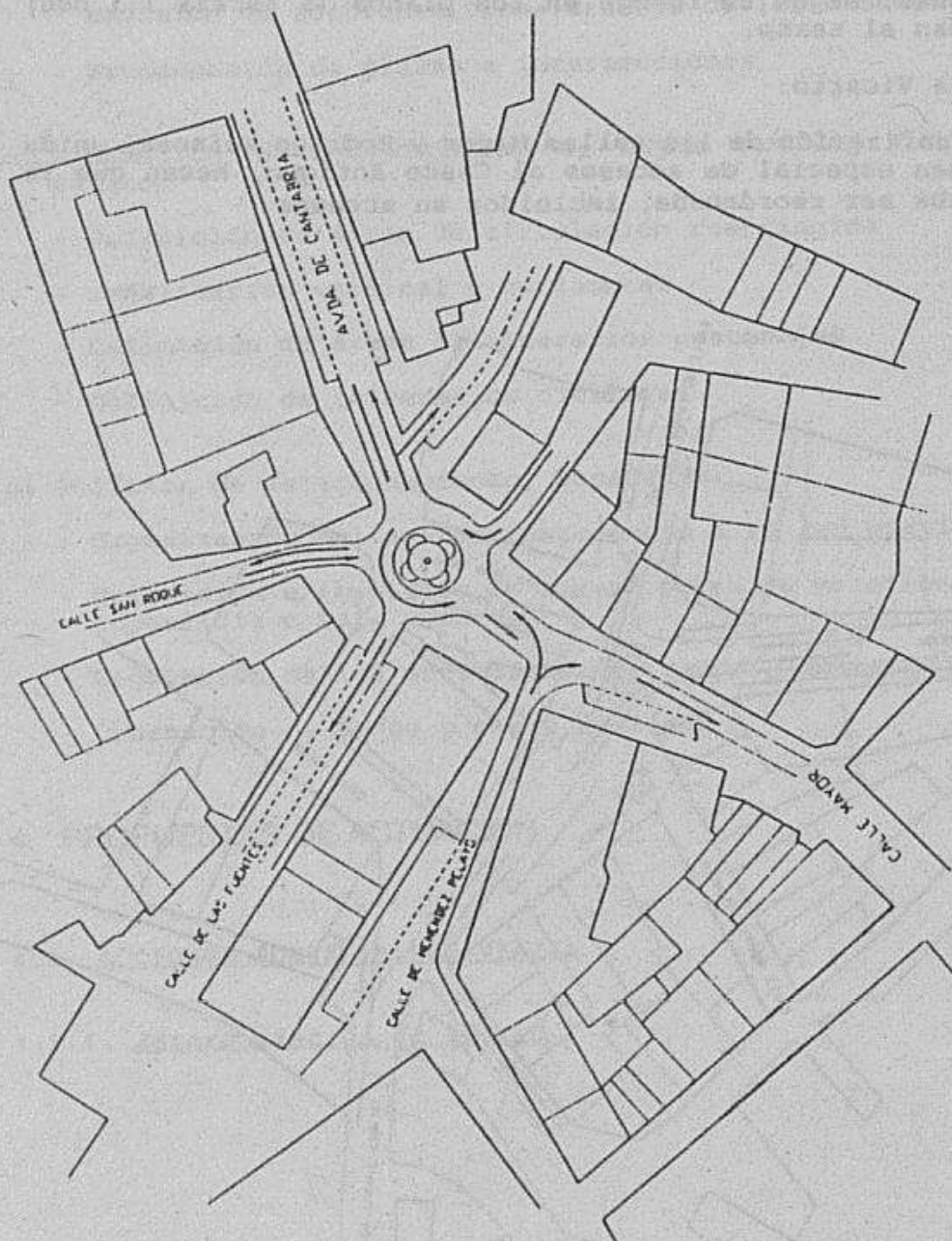
Igualmente, la calle de Las Fuentes, pasa a disponer de aparcamiento en línea en ambos lados.

- Unión de las Rondas Norte y Oeste con carretera comarcal C-618:

En el esquema de la red básica el nuevo perímetro tiene un lugar clave en el señalado en este epígrafe. De su correcta resolución se derivará un tráfico fluido o, en caso contrario, un punto negro de la red viaria.

Aprovechando el espacio disponible en esta intersección, se transforma la misma en una glorieta que organiza los diversos flujos.

Esta glorieta marca un auténtico hito de entrada en la ciudad, permitiendo señalar a los conductores donde acaba una carretera y comienza una calle urbana (paseo de Jimenez Diaz).



PROPUESTA DE REORDENACION DE PLAZAS E INTERSECCIONES
PLAZA FUENTE DE LA AURORA

- Intersección de la Ronda Oeste con la Avenida de Castilla:

Facilitar el acceso de los vehículos con dirección al Alto Campoo, provenientes de la zona Sur, sin que atraviesen el centro de la ciudad, resulta una razón fundamental para que la intersección de las calles señaladas tenga un tratamiento especial. Para ello, se define un tercer carril que permite organizar la espera de los giros a la izquierda sin que se produzcan retenciones.

- Intersección de la Calle Las Vidrieras con la Avenida del Puente de Carlos III

La confluencia de los principales ejes de la nueva red básica obliga a una reordenación de la intersección, en la que se tengan en cuenta las nuevas prioridades.

Para ello se definen tres carriles, que permitan ejecutar los giros a la izquierda sin que se produzcan atascos.

- Reordenación de la plaza de la Estación

la inexistencia de aparcamientos destinados a los vehículos que dejan o recogen pasajeros en cualquiera de las dos estaciones existentes en el lugar, obliga a una reordenación que los tenga presentes.

Se propone la ejecución de un aparcamiento en batería en la acera opuesta a la Estación del ferrocarril, lo que conlleva a eliminar la parte de calle asfaltada junto al edificio opuesto al anterior, dado que no es necesaria, al ser un fondo de saco sin accesos a garajes.

2.- Revisión de las secciones transversales

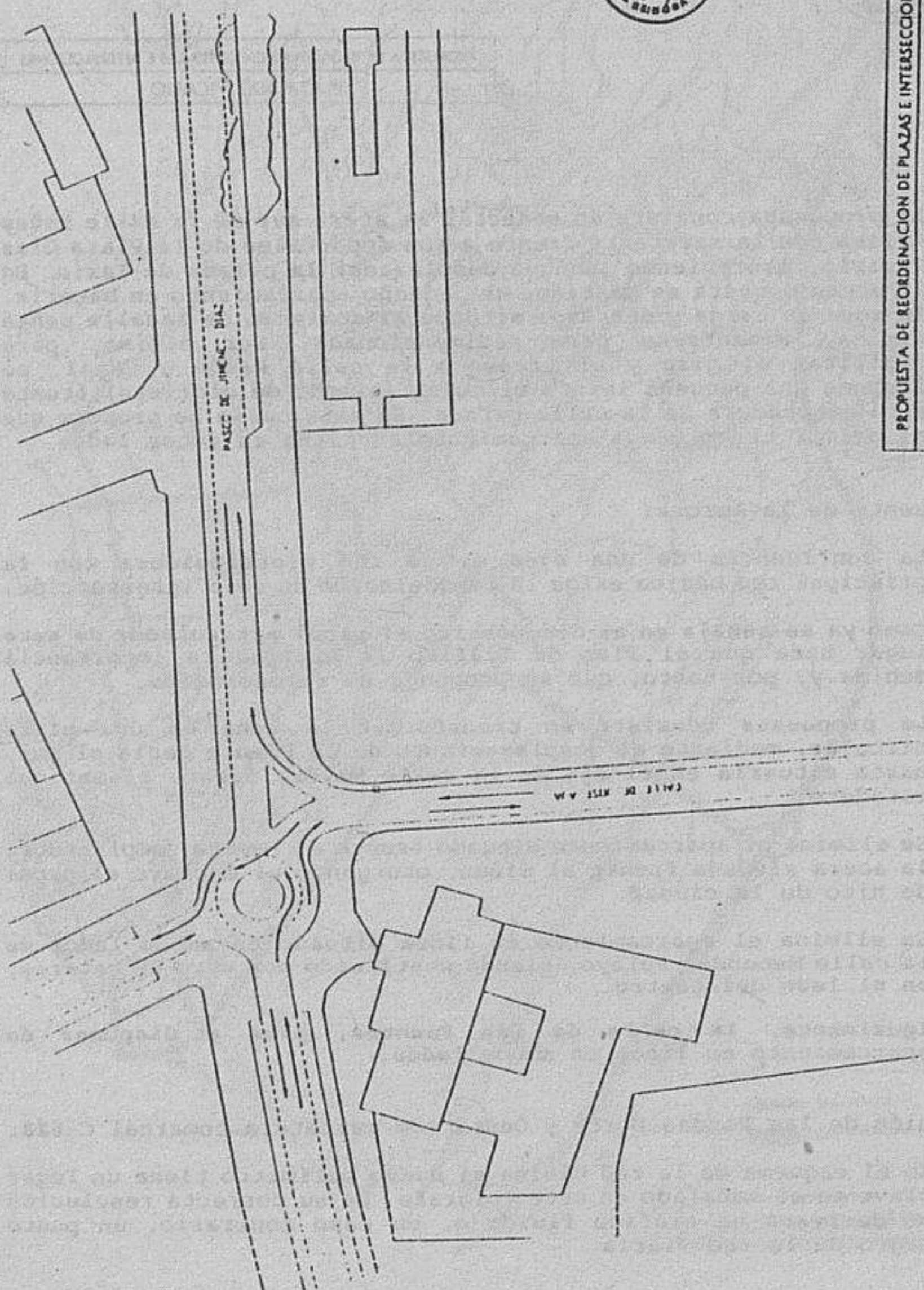
La revisión debe surgir precisamente de la discusión del propio documento y, fundamentalmente, de los apartados referentes a la "Ordenación de la Circulación", "Aparcamiento anejo a la red viaria" y al correspondiente a "Recomendaciones técnicas".

Si la jerarquización, aquí propuesta, resulta la apropiada y es asumida por la Corporación y la ciudad, se deberá analizar, junto con los dos apartados señalados, cuales son sus repercusiones sobre la sección transversal actual y, en consecuencia, si debe ser modificada o no.

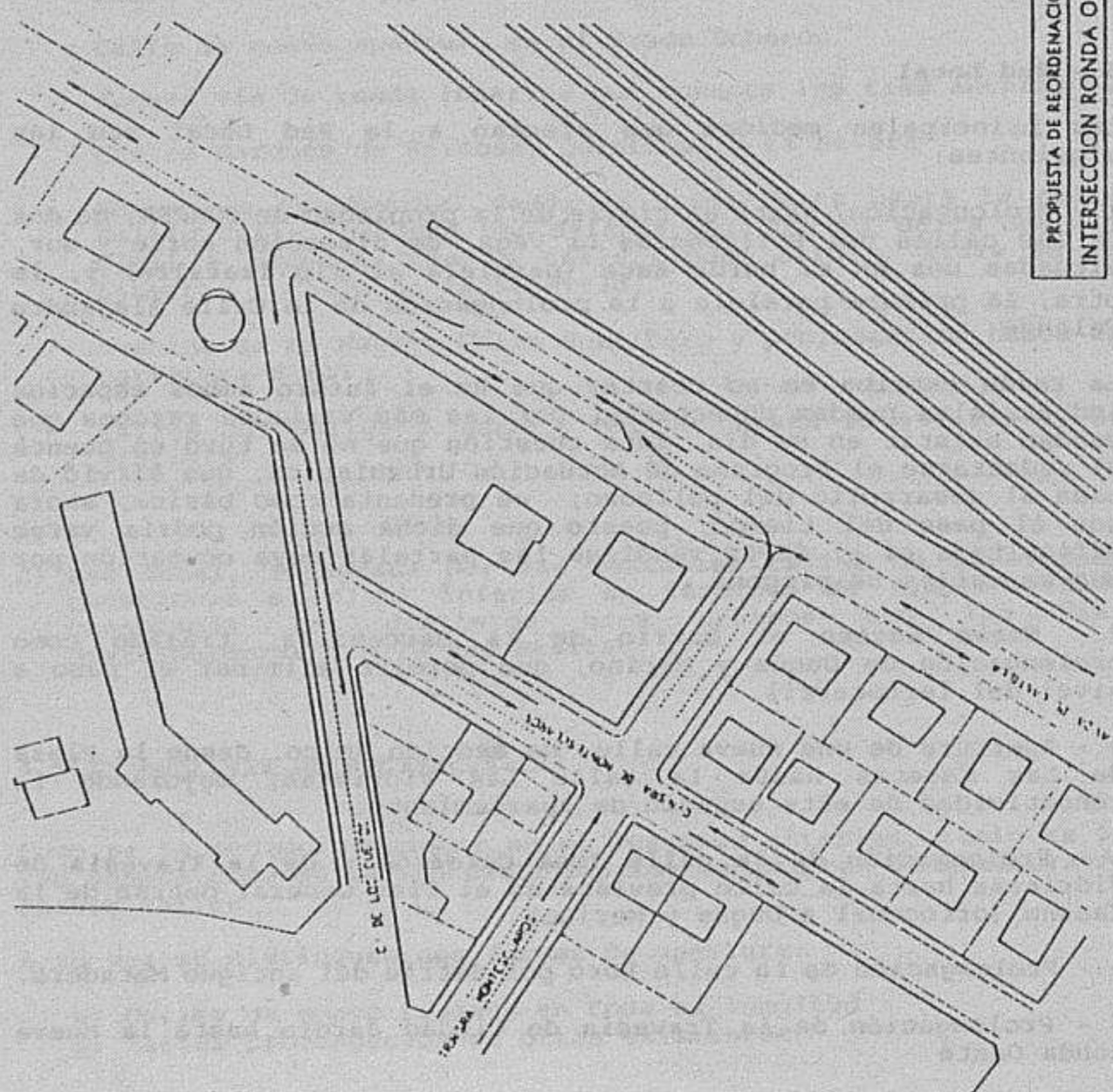
Este proceso de análisis de la red se efectuará para toda la ciudad de manera que se consiga el mejor uso del espacio viario, conjugándose en el mismo todas las acciones que habitualmente tienen lugar: circulación, paseo, estacionamiento, carga y descarga, tráfico de bicicletas, etc.

En consecuencia y dado que se trata de un proceso lento y costoso, se proponen las secciones a medio plazo, teniendo presentes los apartados señalados, de acuerdo con las previsiones efectuadas en este plan, para tal horizonte temporal.

Las nuevas secciones se recogen en el anejo correspondiente, así como en el plano n°2.



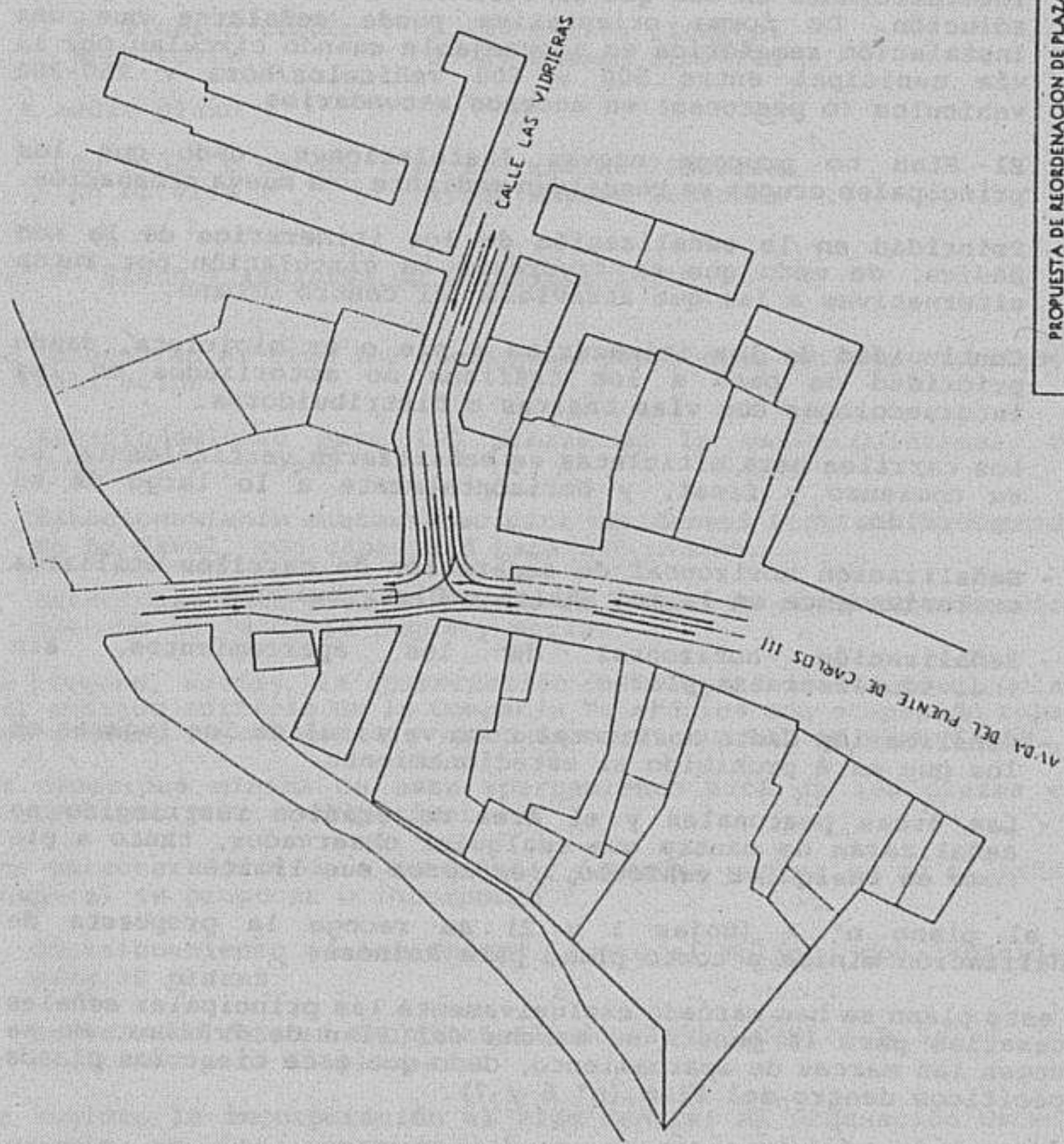
PROPUESTA DE REORDENACION DE PLAZAS E INTERSECCIONES
INTERSECCION JOSE AJA - JIMENEZ DIAZ



PROPUESTA DE REORDENACION DE PLAZAS E INTERSECCIONES
INTERSECCION RONDA OESTE - AVENIDA DE CASTILLA



PROPUESTA DE REORDENACION DE PLAZAS E INTERSECCIONES
INTERSECCION AVDA. PUENTE CARLOS III - LAS VIDRIERAS



4.2. ORDENACION DE LA CIRCULACION

En este Documento, a la vista de los resultados de la discusión del Avance, se hace una propuesta pormenorizada de ordenación de los flujos circulatorios, tanto a corto plazo como a medio plazo.

Las hojas 1 y 2 del plano n° 3 recogen la propuesta de sentidos de circulación a corto plazo, sin incorporar la ejecución de nuevas calles pero sí la propuesta de puesta en marcha del área de circulación restringida, para el casco histórico, así como la peatonalización.

De igual modo el plano n° 4 (hojas 4.1 y 4.2) recoge la propuesta de ordenación de la circulación a medio plazo, una vez ejecutadas las nuevas calles o prolongadas algunas ya existentes.

Las modificaciones a llevar cabo para pasar de un horizonte a otro son mínimas, por lo que las inversiones que se acometan ahora serán, a todos los efectos, compatibles con la ordenación a medio plazo.

La propuesta intenta reordenar la circulación en cada zona en que se ha dividido la ciudad, de manera que se resuelvan los problemas detectados en el diagnóstico.

Se ha procurado concentrar los flujos en las calles de mayor capacidad, intentando reducir los tráficos de paso por las calles de la red local, trasladando a las red básica y distribuidora.

En numerosas calles se ha optado por un único sentido de circulación, a efecto de generar plazas de aparcamiento anejas a la red, ante la imposibilidad de crear lugares de estacionamiento (temporales o permanentes) de otro modo.

La puesta en marcha de la nueva ordenación puede acometerse por áreas delimitadas por la red básica, dado que éste ha sido el criterio para su reordenación interior.

En los apartados siguientes se analizan pormenorizadamente los capítulos complementarios (y a la vez más novedosos) de la ordenación propuesta por el Plan : área de circulación restringida, áreas y circuitos peatonales, itinerarios ciclistas y criterios de señalización.

4.2.1. Area de circulación restringida (A.C.R.)

A partir de la propuesta del Avance, se amplía el Sector urbano, definido en dicho documento, incluyendo el área de la calle Rodrigo Reinosana. Así el Area de Circulación Restringida (en adelante ACR) es el espacio comprendido entre el río Ebro y las calles : Las Eras, Ronda, Peñas Arriba, Los Peligros, Deltebre, Mayor y Menendez Pelayo.

Se conforma un centro urbano en el que la insuficiente sección de las vías interiores y la imposibilidad de reestructurar o ampliar la misma aconseja limitar la circulación, dando prioridad al acceso y aparcamiento de los residentes, a las actividades de carga y descarga y a tráficos no motorizados (peatones y ciclistas).

Este tipo de área se caracteriza por la dificultad de acceso para el tráfico de paso y la facilidad de salida e incorporación a la red perimetral para el tráfico interior (vehículos de residentes en la zona).

La mayor parte de las calles pasan a ser de dirección única, para conseguir un doble objetivo : facilitar la percepción de la ciudad y ganar espacio para el aparcamiento.

Exclusivamente quedan con dos sentidos las calles : Menendez Pelayo, en su tramo final, Pal Conde, Pintor Salces y un tramo de Juan José Ruano.

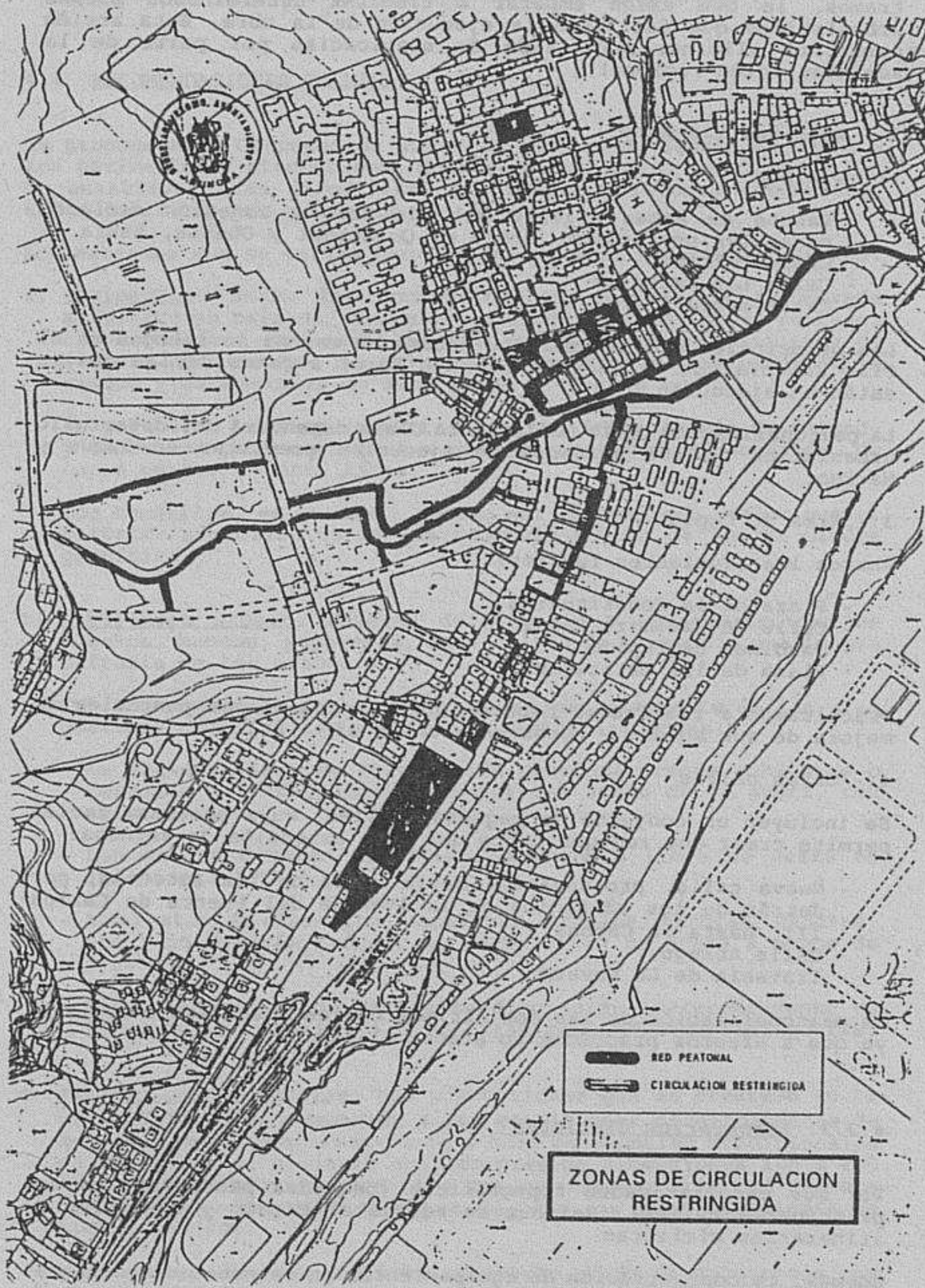
Igualmente se propone que se establezca como velocidad máxima de circulación por el ACR la de veinte (20) km/h.

En este área se propone la construcción de un aparcamiento subterráneo cuyo caracter o destino (para residentes o mixto) se determinará a la vista de la demanda existente en el momento de la construcción, complementado con la ordenación en superficie de un nuevo espacio urbano, en el que tenga cabida el aparcamiento.

El ACR incluye lo que será el principal espacio peatonal de la ciudad (calle Mayor y entorno del Ayuntamiento), cuya puesta en marcha y consecuencias de su implementación se explican en el siguiente apartado.

El circuito previsto para tráfico de bicicletas se señalará mediante bandas situadas en el suelo, así como con señales verticales dispuestas en el comienzo y final del mismo.

Los accesos al ACR deberán señalizarse como tales, de manera que los conductores de los vehículos que accedan a la misma tomen las precauciones adecuadas.



4.2.2. Areas peatonales

Se propone la creación de itinerarios peatonales que articulen al centro urbano y eviten que la circulación de vehículos interfiera las actividades de relación propias de la vida comunitaria.

Estos itinerarios incorporan al río Ebro a la vida diaria, siguiendo las directrices del Plan Especial de Protección del mismo.

Además se recupera una vieja tradición reinosana cual es la de pasear por la calle Mayor, revitalizando la zona como espacio de relación e intercambio.

Las recientes obras de peatonalización llevadas a cabo en la región permiten afirmar su bondad como mecanismos de regeneración de áreas degradadas por el tráfico rodado.

En concreto las nuevas áreas y calles peatonales propuestas son las siguientes, que se describen junto a las principales medidas necesarias para su puesta en funcionamiento :

1.- Área de la Calle Mayor

Constituida por las siguientes calles :

- la Calle Mayor, entre El Cañón y Deltebre
- Plaza de España
- Plaza de Juan XXIII
- Calle San Sebastián
- Calle Velarde
- Calle Ramón Sánchez Díaz
- Plaza de La Corraliza
- Calle Rodrigo Reinosa
- Último tramo de la Calle Concha Espina

Ejecutada la variante de la Nacional 611, es necesario en primer lugar conseguir que el Ministerio de Obras Públicas transfiera la travesía al Ayuntamiento, para poder actuar sobre la misma.

No ocurre lo mismo con la Diputación Regional dado que no existe ninguna carretera regional que atraviese Reinosa, siendo dos las carreteras que tienen por origen o destino esta ciudad : C-6318, Reinosa-Bilbao, y la C-618, Reinosa-Cabezón de la Sal.

La principal medida de carácter constructivo es la mejora de la salida de la Calle La Barcenilla a la Avenida de Cantabria.

Esta medida debe ir acompañada de la reordenación del cruce de la Avenida del puente de Carlos III y la calle Las Vidrieras, así como de la Plaza Díaz Vicario.

A medio plazo se deberá construir la Ronda Norte, en sus diferentes tramos, lo que exige empezar a tramitar determinados planes urbanísticos que faciliten la ejecución de la obra. Esta acción permitirá eliminar todo tipo de suspicacias por parte de la administración regional.

2.- Área del río Ebro :

Formada por :

- Paseos en ambas orillas del río Ebro y conexión mediante pasarelas peatonales, desde el Quintanal y Obesos, hasta el Campo Colorado.
- Calle Los Estudios
- Calle Santa Clara

Las principales medidas para su puesta en marcha se recogen en el Plan Especial de Protección del Río Ebro, algunas de las cuales están en ejecución.

La peatonalización de la Calle Santa Clara dependerá del desarrollo urbanístico de las unidades de ejecución previstas en Duque y Merino.

3.- Área de Cupido

Abarca los siguientes lugares:

- Plaza de la Constitución
- Calle de Casimiro Sainz
- Jardines de Cupido
- Plaza de las Estaciones

Prácticamente realizada, deberán abordarse mediadas puntuales de mejora de sus bordes y conexiones entre sí.

4.- Otras calles

Se incluyen un conjunto de pequeñas calles, cuya peatonalización permite crear una red que cubre una gran extensión de Reinosa:

- Nueva calle, prolongación de la calle de los Estudios, por detrás de los edificios de la Avenida del Puente de Carlos III, hasta la Casona.
- Calle Abrego
- Travesía de La Nevera

La peatonalización de las dos últimas calles puede ser inmediata, ya que a efectos prácticos no afecta al tráfico.

4.2.3. Itinerarios ciclistas

Por sus peculiaridades topográficas (pequeñas pendientes en sus principales calles), Reinosa se adecua al diseño y ejecución de itinerarios ciclistas.

Además, la concentración de equipamientos en la zona noroccidental posibilita que mediante la definición de recorridos ciclistas de corta distancia se consiga conectar dichos equipamientos tanto con el centro de la ciudad como con los barrios más densamente habitados.

Se propone la realización de dos circuitos, en los que se habilitarán carriles específicos para la circulación de bicicletas cuando discurren por itinerarios de la Red Básica o por Vías Distribuidoras, siendo suficiente la señalización adecuada cuando se trate de vías locales, de circulación restringida o peatonales.

Los circuitos que se proponen son los siguientes:

- Paseo Jimenez Díaz, Calle Jimenez Díaz, Nueva vía de Ronda Norte, Calles Concha Espina (hasta alcanzar la zona peatonal), Las Eras y Ronda (hasta conectar con el Paseo).
- El Cañón hasta Marqués de Reinosa, a través de La Húngara, llanura de Obesos (junto al río Ebro), esclusa sobre el canal, Piscina cubierta y Paseo de Jiménez Díaz, conectando con el circuito anterior.

4.2.4. Criterios de señalización

En términos generales la estrategia que define las bases de la propuesta de señalización se articula sobre los siguientes supuestos:

- Uso restringido de la regulación semafórica, limitado a intersecciones en las que el volumen de tráfico aconseje tal solución. De forma orientativa puede señalarse que una instalación semafórica es aconsejable cuando circulan por la vía municipal entre 500 y 600 vehículos/hora y 150-200 vehículos (o peatones) en accesos secundarios.

El Plan no propone nuevas instalaciones, dado que los principales cruces se resuelven mediante una nueva ordenación.

- Prioridad en la señalización de los itinerarios de la Red Básica, de modo que se favorezca la circulación por rutas alternativas a las que atraviesan el centro urbano.

- Continuidad de los itinerarios a pie o en bicicleta, dando prioridad de paso a los tráficos no motorizados en las intersecciones con vías básicas o distribuidoras.

Los carriles para bicicletas se señalarán verticalmente, en su comienzo y final, y horizontalmente a lo largo de su recorrido.

- Señalización horizontal de separación de carriles utilizada exclusivamente en la red Básica y Distribuidora.

- Señalización horizontal de los aparcamientos, sin individualizar las plazas.

- Señalización tanto horizontal como vertical de los lugares en los que esté prohibido el estacionamiento.

- Las áreas peatonales y el área de tráfico restringido se señalarán de manera que cualquier observador, tanto a pie como en cualquier vehículo, reconozca sus límites.

En el plano nº 7 (hojas 1 y 2) se recoge la propuesta de señalización mínima a corto plazo para Reinosa.

En este plano se han marcado exclusivamente las principales señales necesarias para la puesta en marcha del Plan de Tráfico. No se recogen las marcas de aparcamiento, dado que éste tiene dos planos específicos dentro del Plan (nº 6 y 7).

Las señales propuestas son :

a) Vertical

- Dirección prohibida
- Ceda el paso
- Stop
- Paso estrecho
- Dirección obligatoria
- Estacionamiento prohibido

b) Horizontal

- Separación de carriles

4.3. POLÍTICA DE ESTACIONAMIENTO

4.3.1. El aparcamiento anejo a la red viaria

a) Criterios

La definición de áreas de estacionamiento anejas a la red viaria queda supeditada al correcto ampliamiento de las funciones de circulación que tiene asignada la vía. Adoptando como dimensión tipo de una plaza de aparcamiento una superficie de 4,50 x 2,20 m². La implantación de aparcamientos en cordón o en batería será posible cuando se satisfagan las condiciones siguientes para el resto de la sección de la calle:

Red Básica:

- Aceras: Dos de anchura no inferior a 2 m., admitiéndose localmente anchuras de 1,50 m.
- Calzada: Un carril de 3 m. de anchura por sentido en calles de doble dirección; un carril de 4 m. en calles de sentido de circulación único.

Vías Distribuidoras:

- Aceras: Dos de anchura no inferior a 1,50 m., admitiéndose localmente anchuras de 1 m.
- Calzada: Un carril de 2,75 m. de anchura por sentido en calles de doble dirección; un carril de 1,50 m. en calles de sentido de circulación único.

En ambos tipos de vías cuando el presente Plan prevea la implantación de carriles-bici se reservará para tal fin una anchura mínima de 2 m. La cual, en el caso de la Red Básica y si el carril-bici se sitúa adosado a uno de los carriles de circulación rodada, se incrementará en una banda de protección de 0,50 m. de anchura.

Vías Locales:

Cuando la sección transversal de la calle diferencie calzada y acera se mantendrán los criterios señalados para las Vías Distribuidoras.

En la situación de calle compartida abierta al tráfico de forma restringida y sin distinción entre calzada y acera, se permitirá el estacionamiento cuando la sección útil de calle, una vez deducida la ocupación de la plaza de aparcamiento, sea como mínimo de 4 m. en calles de sentido único o de 5,50 m. en calles de doble sentido.

b) Propuesta

Los planos 5 y 6 (con dos hojas cada uno de ellos) recogen la propuesta de aparcamiento anejo a la red viaria a corto y medio plazo.

Con caracter general se delimitan los siguientes espacios:

- A corto plazo :
 - En línea o cordón : 9.480 metros lineales
 - En batería : 2.337 metros lineales
- A medio plazo :
 - En línea o cordón : 12.548 metros lineales
 - En batería : 2.337 metros lineales

4.3.2. Áreas y recintos de estacionamiento

Se incorporan al Plan las siguientes propuestas en fase de estudio o tramitación:

- Estacionamiento para 130 plazas en la calle Quintanal, de iniciativa privada.
- Estacionamiento subterráneo para residentes frente a la Avenida de La Naval, con capacidad para 200 plazas.
- Estacionamiento para 30 plazas en sótano de edificio comercial situado en la Calle Duque y Merino.

Se propone, además, la construcción de un aparcamiento en el solar del antiguo edificio de la Compañía Telefónica con ocupación total del recinto bajo rasante y con ocupación parcial en superficie.

La capacidad mínima de este aparcamiento será de 100 plazas en subterráneo y 30 en superficie.

Con caracter dirigido a satisfacer demandas puntuales en el orden temporal se proponen o incorporan :

- Estacionamiento en Los Obesos, junto al Molino, con capacidad para 30 plazas.
- Estacionamiento en El Quintanal, detrás del Centro de Salud, con capacidad para 50 plazas.

Se sugiere la incorporación al Plan General de Ordenación Urbana subsuelo en los espacios libres de uso público de cesión obligatoria en Unidades de Ejecución, cuando ello no comporte la destrucción del arbolado existente así como el incremento del estandar de plazas de aparcamiento por vivienda, superando el estandar de 1 plaza por vivienda, incorporando además la distinción entre plazas de garaje para residentes y plazas para visitantes.

4.3.3. Balace de plazas de aparcamiento

A) A corto plazo

Para efectuar el balance de plazas de estacionamiento a corto plazo se incluyen las siguientes : aquellas dispuestas en la red viaria o anejas a la misma viaria, de acuerdo con la nueva ordenación; los estacionamientos de la calle el Quintanal, Avenida de la Naval y calle Duque y Merino, así como el de Los Obesos, y las ya existentes en garajes individuales o colectivos (ver cuadro n°4 del apartado 2.3.5).

No se incluye el aparcamiento previsto detrás del Ayuntamiento, pese a su consideración en el plano, dado que no existe un acuerdo todavía con la Compañía Telefónica para la obtención del solar.

Para computar las existentes en la vía pública se utilizan los criterios ya señalados en cuanto a tamaño de las mismas.

La suma total de plazas de aparcamiento será de 6.045, distribuidas del siguiente modo:

- En vía pública : 3.162
- Anejas a la red (plazas, etc) : 264
- Garajes : 2.619

Este número (6.045) representa frente a las 5.482 existentes (ver cuadro n°4) un incremento de 563 plazas, o lo que es lo mismo un 10,3%.

A) A medio plazo

Para efectuar el balance de plazas de estacionamiento a medio plazo además de las que se incluyen en el apartado anterior, se añaden las siguientes : aquellas dispuestas anejas a la red viaria, de acuerdo con la ordenación propuesta, situadas en las nuevas calles; el estacionamiento situado detrás del Ayuntamiento, así como el del Quintanal.

La suma total de plazas de aparcamiento será de 6.917 frente a las 6.045 propuestas a corto plazo y las 5.482 existentes. Por tanto se incrementa el número de plazas con respecto a la propuesta a corto en un 14,4% (872 plazas) y con respecto a la actualidad aumenta el 26,2% (1.435 plazas).

4.3.4. Regulación de carga y descarga

Se propone la elaboración de una Ordenanza de carga y descarga de mercancías, en la que se señalen los horarios para el desarrollo de tal actividad y los lugares expresamente destinados a tal fin.

Esta ordenanza deberá incluir el posible acceso a las áreas peatonales, por lo que deberá estar redactada y aprobada de mosdo previo a la peatonalización de la calle Mayor.

4.3.5. Ordenación de vados

Se propone igualmente la elaboración de una Ordenanza sobre vados y pasos de acera que recoja los siguientes aspectos:

a) Distinción entre "vado" y "paso de acera".

El primero confiere el derecho al libre acceso al garaje en los periodos que en cada caso se señalen. Su concesión dependerá del número de vehículos a que da servicio. Se propone la no concesión de "vados" para el acceso a garajes de menos de tres (3) plazas.

El "paso de acera" tiene el mero carácter de tasa por uso no privativo de la red viaria (aplicable a un número importante de garajes individuales situados en las distintas cooperativas), sin que comporte la restricción al estacionamiento frente a dicho paso.

b) Establecimiento de dos categorías de vados:

- Vado Nocturno, con periodo de validez comprendido entre las 22 horas y las 9 horas del día siguiente.
- Vado Permanente, cuyo periodo de validez se extiende a las 24 horas del día.

La concesión de uno u otro tipo de vado se efectuará atendiendo al número mínimo de vehículos (excluidos los de dos ruedas) a que da servicio el vado. Se propone un mínimo de 6 vehículos para los vados permanentes y de 3 vehículos para los vados nocturnos.

Ello con independencia del distinto canon que procede satisfacer por uno u otro concepto al Ayuntamiento de Reinosa.

4.4. RECOMENDACIONES TECNICAS

Se propone a la Corporación abrir un proceso de debate en torno a los pavimentos y elementos de mobiliario urbano de la ciudad a fin de establecer unas directrices que orienten futuras actuaciones tanto públicas como privadas,

Los extremos que se estima han de considerarse son los siguientes:

a) Pavimentos: Serán los convencionales, a base de aglomerado asfáltico en calzada, salvo que proceda mantener otras texturas tradicionales. En aceras se propone la baldosa hidráulica de mortero de cemento, de color uniforme para el conjunto de la ciudad y dimensiones de 20 x 20 cm o 40 x 40 cm.

En calles de tráfico compartido, sin diferenciación de calzada y acera, el pavimento será a base de adoquines de hormigón, de caras curvas y forma libre.

Los bordillos, en general, podrán ser de hormigón, salvo que el carácter simbólico de la vía aconseje el uso de los de piedra granítica.

b) Mobiliario urbano: Deberán definirse las características de kioscos, bancos, papeleras, etc., a fin de conseguir una imagen unitaria de los mismos.

Con independencia de lo anterior, su emplazamiento en las vías públicas cumplirá las siguientes especificaciones:

- La anchura libre de circulación peatonal frente a kioscos o terrazas no será inferior al 50% del ancho de la acera, con un mínimo de 2 m.
- Los bancos deberán permitir una anchura libre de acera no inferior a 1,50 m.
- Los restantes elementos (papeleras, árboles, farolas, señales, etc.) no deberán reducir el ancho libre de acera a menos de 1,50 m.
- Los contenedores de basura se dispondrán preferentemente en la calzada, delimitando su emplazamiento mediante talanqueras.

c) Plantaciones y farolas: Las plantaciones que se efectuen en la vías públicas se adaptarán a las condiciones climatológicas de Reinosa, serán preferentemente a base de especies tradicionales en la zona y se alojarán en alcorques de dimensiones 100 x 100 cm., desprovistos de bordillos que sobresalgan sobre la rasante de la acera. La protección, en su caso, se hará con piezas de hierro fundido.

Las farolas deberán mantener un cierto grado de coherencia con el ambiente urbano en que se implanten, admitiéndose diversas soluciones según zonas. Se establecen dos categorías: adosadas a fachada, propias de vías de escasa anchura, y dispuestas sobre báculo.

5. PLAN DE ETAPAS

5.1. ACCIONES A CORTO PLAZO

A.1. Referentes a la ordenación de la circulación

- A.1.1. Obras de mejora de la salida de la C/La Barcenilla
- A.1.2. Prolongación de la C/ de la Ballarna hacia el Ayuntamiento

- A.1.3. Reordenación de la Fuente de la Aurora
- A.1.4. Reordenación de la plaza Diaz Vicario
- A.1.5. Reordenación de la unión de las calles Las Vidrieras y Puente de Carlos III
- A.1.6. Peatonalización de la calle Mayor y entorno.
- A.1.7. Peatonalización de la calle Santa Clara (1ª parte) y Travesía Los Estudios
- A.1.8. Peatonalización de la calle Abrego
- A.1.9. Peatonalización de la Travesía de La Nevera
- A.1.10. Caminos peatonales en orillas del río Ebro (1ª fase)
- A.1.11. Apertura de nueva calle desde la plaza de Las Casetas hasta Duque y Merino
- A.1.12. Difusión del Plan de Tráfico
- A.2. Referentes a la ordenación del estacionamiento**
- A.2.1. Señalización de marcas horizontales para estacionamiento en cordón (10.000 metros lineales)
- A.2.2. Señalización de marcas horizontales para estacionamiento en batería (2.500 metros lineales)
- A.2.3. Señalización vertical de lugares con "estacionamiento prohibido" (118 unidades)
- A.2.4. Construcción de aparcamiento en la Avenida de La Naval
- A.3. Referentes a la señalización**
- A.3.1. Señalización horizontal de separación de carriles (9 kms)
- A.3.2. Señalización vertical de "dirección prohibida" (79 unidades)
- A.3.3. Señalización vertical de "ceda el paso" (50 unidades)
- A.3.4. Señalización vertical de "STOP" (11 unidades)
- A.3.5. Señalización vertical de "dirección obligatoria" (10 uds)
- A.3.6. Señalización vertical de "paso estrecho" (2 unidades)
- 5.2. ACCIONES A MEDIO PLAZO**
- B.1. Referentes a la ordenación de la circulación**
- B.1.1. Obras de mejora de Los Puentucos
- B.1.2. Construcción del Puente sobre el río Hajar, desde el Polígono de La Vega
- B.1.3. Construcción de la Ronda Norte
- B.1.4. Construcción de la Ronda Oeste
- B.1.5. Reordenación de la unión de la Ronda Norte con la C-618
- B.1.6. Reordenación de la unión de la Ronda Oeste con la Avenida de Castilla
- B.1.7. Apertura y peatonalización de la calle prolongación de la c/Ebro hacia La Corraliza.
- B.1.8. Prolongación de la Calle Travesía de Ciudad Jardín hasta Ronda Oeste
- B.1.9. Prolongación de la calle Ciudad Jardín hasta Ronda Oeste
- B.1.10. Peatonalización de la calle Santa Clara (2ª parte)
- B.1.11. Construcción de pasarela sobre el río Ebro
- B.1.12. Caminos peatonales en orillas del río Ebro (2ª fase)
- B.1.13. Difusión del Plan de Tráfico (2ª fase)
- B.1.14. Construcción de Ronda interior (BªMallorca-Prado Soberón)
- B.1.15. Eje del Prado Soberón
- B.1.16. Prolongación de la calle Sorribero
- B.1.17. Prolongación de la Calle Gerardo Diego hasta Emilio Herrero
- B.1.18. Enlace de la Calle Ronda con la Ronda Norte
- B.1.19. Construcción de nuevo acceso al Bª de la Barcenilla
- B.1.20. Apertura de nueva calle desde la plaza de Las Casetas hasta la calle de Las Vidrieras
- B.1.21. Prolongación de la calle José Calderón
- B.1.22. Prolongación de la Calle Ebro

B.2. Referentes a la ordenación del estacionamiento

- B.2.1. Construcción del estacionamiento situado detrás del Ayuntamiento
- B.2.2. Construcción de estacionamiento para Centro de Salud
- 94/38735

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 1994, acordó aprobar el proyecto de obras relativas a la construcción de pabellón de remo y urbanización de parcela en el punto kilométrico 5,4 de la S-430, en Pedreña.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de alegaciones que puedan formularse, transcurridos los cuales sin producirse éstas se entenderán definitivamente aprobados.

Marina de Cudeyo a 25 de marzo de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/40365

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de doña María Beatriz Hierro Carriedo se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a cervecería, en la calle Helgueras, número 22, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 14 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/32969

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO

Por don Jaime Guardo Santervás se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la rehabilitación de edificio con objeto de instalar una hospedería en la localidad de Ojedo.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Tama, 24 de febrero de 1994.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

94/26761

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GIJÓN

Cédula de citación

Expediente número 307/94

Por la presente se cita a la empresa «Gujorsa, Sociedad Limitada», actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en Oviedo, calle Santa Teresa, número 15, el próximo día 11 de mayo, a las diez horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos número 307/94, seguidos a instancia de don Santiago González Cueto contra la mencionada empresa, sobre cantidad (salarios y liquidación), advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado una copia de la demanda y documentos presentados con la misma, que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación a la empresa anteriormente nombrada, expido y firmo la presente, en Oviedo a 18 de marzo de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/39985

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 202/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Francisco Javier Menocal Vidal contra la empresa «Autocares Santillana, S. A.», con el número 202/93, ejecución número 134/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Autocares Santillana, S. A.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 440.628 pesetas, más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 44.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil;

librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requíerese al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064013494. Remítase exhorto al Juzgado decano de los de Torrelavega.

Y para que sirva de notificación a «Autocares Santillana, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/38175

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 626/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Eugenio Higuera Arias contra la empresa «Puertas Cantabria, Sociedad Limitada», con el número 626/93, ejecución número 129/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Puertas Cantabria, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 297.873 pesetas, más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 29.700 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma

para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064012994. Publíquense edictos.

Para que sirva de notificación a «Puertas Cantabria, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/39709

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 63/93

Diligencia.—En Santander a 28 de febrero de 1994.

Hago constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, de lo que paso a dar cuenta al ilustrísimo señor magistrado acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

PROPUESTA DE AUTO

Santander a 28 de febrero de 1994.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En el proceso de ejecución número 140/93, seguido a instancia de don Juan García González, frente a «Bada Trafosa», se dictó auto despachando ejecución, en fecha 30 de abril de 1993, para cubrir un total de 72.720 pesetas por principal y 15.000 pesetas por costas provisionales.

2. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose, tras las necesarias ave-

riguaciones practicadas, la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

1. Disponen los artículos 247 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

PARTE DISPOSITIVA

Procede declarar a la ejecutada «Bada Trafosa», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 72.720 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Social.

Lo que propongo yo, el secretario a su señoría ilustrísima, para su conformidad.

Conforme, la ilustrísima señora magistrada María Jesús Fernández García.—Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumplió lo ordenado, enviando un sobre a cada una de las partes por correo certificado con acuse de recibo, en la forma prescrita en el artículo 56 de la Ley de Protección Laboral conteniendo copia de la resolución. Doy fe.

94/36866

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 612/92

Diligencia.—En Santander a 22 de marzo de 1994.

Hago constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, de lo que paso a dar cuenta al ilustrísimo señor magistrado, acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de auto

Santander a 22 de marzo de 1994.

Antecedentes de hecho

1. En el proceso de ejecución número 187/93, seguido a instancia de don Fidel Aurelio López García frente a «Construcciones Micasfer, S. L.», se dictó auto

despachando ejecución en fecha 21 de julio de 1993 para cubrir un total de 71.755 pesetas por principal y 14.000 pesetas por costas provisionales.

2. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose, tras las necesarias averiguaciones practicadas, la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

1. Disponen los artículos 247 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva

Procede declarar a la ejecutada «Construcciones Micasfer, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 71.755 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efecto ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, el secretario, a su señoría ilustrísima, para su conformidad.

Conforme: La ilustrísima señora magistrada doña María Jesús Fernández García. Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumplió lo ordenado, enviando un sobre a cada una de las partes, por correo certificado con acuse de recibo, en la forma prescrita en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral, conteniendo copia de la resolución. Doy fe.

94/39751

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 615/92

Diligencia.—En Santander a 16 de marzo de 1994.

Hago constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, de lo que paso a dar cuenta al ilustrísimo señor magistrado acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

PROPUESTA DE AUTO

Santander a 16 de marzo de 1994.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En el proceso de ejecución número 147/93, seguido a instancia de doña María del Carmen Becedón Rodríguez Parets, frente a «Regom, S. A.», se dictó auto despachando ejecución, en fecha 10 de mayo de 1993, para cubrir un total de 474.861 pesetas por principal y 95.000 pesetas por costas provisionales.

2. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose, tras las necesarias averiguaciones practicadas, la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

1. Disponen los artículos 247 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

PARTE DISPOSITIVA

Procede declarar a la ejecutada «Regom, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 478.861 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Social.

Lo que propongo yo, el secretario a su señoría ilustrísima, para su conformidad.

Conforme, la ilustrísima señora magistrada María Jesús Fernández García.—Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumplió lo ordenado, enviando un sobre a cada una de las partes por correo certificado con acuse de recibo, en la forma prescrita en el artículo 56 de la Ley de Protección Laboral conteniendo copia de la resolución. Doy fe.

94/36156

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 66/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don José del

Castillo Santiago y otros, contra la empresa «Industrias Anjo, S. A.», con el número 66/92, ejecución número 8/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Industrias Anjo, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 8.347.175 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada».

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Industrias Anjo, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/33078

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.373/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Jesús Fernández San Pedro y otros contra la empresa «Metemosa», con el número 1.373/93, ejecución número 131/94,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Metemosa», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 5.008.438 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 500.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el

oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064013194. Se decreta el embargo de la concesión administrativa finca 14.315, libro 180, sección 2.ª, folio 223 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, y una vez firme esta resolución, expídanse los correspondientes mandamientos al señor registrador.

Para que sirva de notificación a «Metemosa», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 14 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/38170

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 532/93

Diligencia.—En Santander a 14 de marzo de 1994.

Hago constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, de lo que paso a dar cuenta al ilustrísimo señor magistrado acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

PROPUESTA DE AUTO

Santander a 14 de marzo de 1994.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En el proceso de ejecución número 42/94, seguido a instancia de don Miguel Ángel Lechuga Ramírez, frente a «Tecnología Europea Ferroviaria, S. A.», se dictó auto despachando ejecución, en fecha 14 de febrero de 1994, para cubrir un total de 2.079.535 pesetas por principal, 10% por intereses provisionales y 415.900 pesetas por costas provisionales.

2. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose, tras las necesarias ave-

riguaciones practicadas, la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

1. Disponen los artículos 247 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

PARTE DISPOSITIVA

Procede declarar a la ejecutada «Tecnología Europea Ferroviaria, S. A.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.079.535 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Social.

Lo que propongo yo, el secretario a su señoría ilustrísima, para su conformidad.

Conforme, la ilustrísima señora magistrada María Jesús Fernández García.—Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumplió lo ordenado, enviando un sobre a cada una de las partes por correo certificado con acuse de recibo, en la forma prescrita en el artículo 56 de la Ley de Protección Laboral conteniendo copia de la resolución. Doy fe.

94/35629

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente UMAC

Diligencia.—En Santander a 23 de marzo de 1994.

Hago constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, de lo que paso a dar cuenta al ilustrísimo señor magistrado, acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de auto

Santander a 23 de marzo de 1994.

Antecedentes de hecho

1. En el proceso de ejecución número 157/93, seguido a instancia de doña Ana Luisa Gutiérrez del Barrio frente a «Olavega, S. L.», se dictó auto despa-

chando ejecución en fecha 21 de mayo de 1993 para cubrir un total de 1.162.725 pesetas por principal y 232.000 pesetas por costas provisionales.

2. Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose, tras las necesarias averiguaciones practicadas, la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

1. Disponen los artículos 247 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial de la ejecutada, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva

Procede declarar a la ejecutada «Olavega, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 1.162.725 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efecto ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo yo, el secretario, a su señoría ilustrísima, para su conformidad.

Conforme: La ilustrísima señora magistrada doña María Jesús Fernández García. Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumplió lo ordenado, enviando un sobre a cada una de las partes, por correo certificado con acuse de recibo, en la forma prescrita en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral, conteniendo copia de la resolución. Doy fe.

94/39718

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 881/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Manuel Saiz Rivero contra «Nul Corsan Santander», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 12 de mayo, a las diez y cinco horas, que tendrán lugar en la sala de audien-

cias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Nul Corsan Santander», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/41064

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 880/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Santamaría Perodia contra «Nul Corsan Santander», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 12 de mayo, a las nueve cincuenta y cinco horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Nul Corsan Santander», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/41057

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 944/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Daniel Falagán La Hera contra «Puertas Cantabria, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 24 de mayo, a las diez treinta y cinco horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se sus-

penderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Puertas Cantabria, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/41070

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.136/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Rubén Mendicute Casuso contra «Electricidad Agustín, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 7 de junio, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Electricidad Agustín, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/41056

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.229/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Juan Antonio Gil Fernández contra «M. S. F. Calderería, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 23 de junio, a las diez y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «M. S. F. Calderería, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimen-

to de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/41068

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.342/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José de la Torre Manteca contra «Adyser, S. A.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 14 de julio, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Adyser, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/41059

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.176/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Ramón Fonfría Gil y otro contra «Inmuvisa, S. A.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 14 de junio, a las diez veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Inmuvisa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/41067

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.225/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José María Martínez Sánchez contra «Comercial Grupo Export, S. A.», por accidente, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 16 de junio, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Comercial Grupo Export, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/41066

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 410/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 410/93, seguidos a instancia de don José Antonio Sánchez Dehesa, contra «Ambulancias Guido», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Antonio Sánchez Dehesa, frente a «Ambulancias Guido», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 401.960 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000650410/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Ambulancias Guido», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/27919

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.570/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.570/93, seguidos a instancia de doña Concepción Salmón San Juan y doña María Rosario Cruz Agüero, contra «Lácteos Jacinto, S. A.», en reclamación de rescisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la excepción de inadecuación de procedimiento opuesto por el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo en la instancia de «Lácteos Jacinto, S. A.», de las pretensiones deducidas en su contra por doña Concepción Salmón San Juan y doña María Rosario Cruz Agüero.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Lácteos Jacinto, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 17 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/35792

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 86/94

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio con el número 86/94, promovidos por el procurador señor González Fuentes, a instancia de doña Josefa González Andrés, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre inmatriculación de la finca cuya descripción se hará más adelante, habiéndose acordado la citación por medio de edictos a los desconocidos herederos de don Faustino del Corte Fariña, persona de la que proviene la finca, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, los cuales se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Comunidad, todo ello a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca cuya inmatriculación se interesa

Que doña Josefa González Andrés es propietaria, a título privativo, de la siguiente finca:

Urbana. La buhardilla de la izquierda entrando o derecha subiendo por la escalera, que es la del Oeste, de la casa número 80-B de la calle Cisneros, de esta ciudad de Santander, que tiene una superficie útil de treinta y cinco metros cuadrados, distribuida en cocina-comedor, tres habitaciones y water, lindante: Oeste, casa número 80-C de la calle Cisneros, llamado del Este; Este, con la buhardilla de la izquierda subiendo o del Este y Caja de la escalera; Sur, calle Cisneros, hoy patio y escalera, que conduce a calle Cisneros, y Norte, patio grande de la casa. Le corresponde una participación en los elementos comunes de 8 enteros 333 milésimas por ciento, que, a su vez, constituye el módulo con que debe contribuir a los gastos de comunidad.

Y para que sirva de notificación y citación a los desconocidos herederos de don Faustino del Corte Fariña, persona de la que proviene la finca, y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, se expide el presente a fin de que, si a su derecho conviene, en el término de diez días comparezca en el Juzgado para hacer las alegaciones que estime pertinentes, fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado y del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad y publicándose en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta comunidad.

En Santander a 4 de marzo de 1994.—La magistrada-jueza, sustituta, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

94/29248

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958